

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**DETERMINACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN EN CONTROL
FLEXIBLE PARA COMPRAS DIRECTAS REGIONALES QUE
PERMITA LA EFICACIA DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS
(HUACHO, 2019 – 2020)**

PRESENTADO POR:

CATALINA INGA ESPINOZA DE SAMPEN

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTIÓN
PÚBLICA**

ASESOR:

Dr. JUAN MIGUEL JUÁREZ MARTÍNEZ

HUACHO - 2021

**DETERMINACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN EN CONTROL
FLEXIBLE PARA COMPRAS DIRECTAS REGIONALES QUE
PERMITA LA EFICACIA DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS
(HUACHO, 2019 – 2020)**

CATALINA INGA ESPINOZA DE SAMPEN

TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR: Dr. JUAN MIGUEL JUÁREZ MARTÍNEZ

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA
HUACHO**

2021

DEDICATORIA

“Dedico este trabajo de investigación a Dios, debido a que es la máxima expresión de mi fé y me ilumina en todo momento por el sendero de la vida para lograr mis objetivos, a mis padres, mi esposo e hijos que me brindan el apoyo constante para lograr hacer realidad nuestro sueño”.

Catalina Inga Espinoza de Sampen

AGRADECIMIENTO

“A Dios, por haberme dado salud y sabiduría para culminar con éxito esta etapa, también a mi familia por su apoyo moral y económico en alcanzar mis metas, agradezco también a mis maestros por sus enseñanzas impartidas y a mi Asesor por el constante apoyo recibido para el desarrollo de esta presente Tesis”

Catalina Inga Espinoza de Sampen

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	5
1.2.1 Problema general	5
1.3 Objetivos de la investigación	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	5
1.4 Justificación de la investigación	6
1.5 Delimitaciones del estudio	6
1.6 Viabilidad del estudio	7
CAPÍTULO II	8
MARCO TEÓRICO	8
2.1 Antecedentes de la investigación	8
2.1.1 Investigaciones internacionales	8
2.1.2 Investigaciones nacionales	10
2.2 Bases teóricas	13
2.2.1. Modelo de Gestión	13
2.2.2. CONTRATACIÓN DIRECTA	15
2.2.3 El Fraccionamiento	22
2.3 Bases filosóficas	26
2.3.1 El Fundamento Ontológico	26
2.3.2 El Fundamento Gnoseológico	26
2.3.3 El Fundamento Epistemológico:	26
2.3.4 El Fundamento Lógico	27
2.3.5 El Fundamento Metodológico	27
2.4 Definición de términos básicos	27
2.5 Hipótesis de investigación	29
2.5.1 Hipótesis general	29

2.5.2. Variables de investigación	29
2.6 Operacionalización de las variables	29
CAPÍTULO III	29
METODOLOGÍA	29
3.1 Diseño metodológico	29
3.1.1. Tipo de Investigación	29
3.1.2. Nivel de Investigación	29
3.1.3. Diseño	29
3.1.4. Enfoque	30
3.2 Población y muestra	30
3.2.1 Población	30
3.2.2 Muestra	30
3.3 Técnicas de recolección de datos	31
3.3.1. Técnicas a Emplear	31
3.3.2. Descripción de los Instrumentos	31
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	32
CAPÍTULO IV	33
RESULTADOS	33
4.1 Análisis de resultados	33
4.1. Análisis de Resultados de la encuesta	33
4.1.1. Presentación de tablas y figuras	33
4.2.2. Análisis de Resultados	46
4.2 Contrastación de hipótesis	48
CAPÍTULO V	50
DISCUSIÓN	50
5.1 Discusión de resultados	50
CAPÍTULO VI	52
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	52
6.1 Conclusiones	52
6.2 Recomendaciones	54
REFERENCIAS	56
7.1 Fuentes documentales	56
7.2 Fuentes hemerográficas	56
7.3 Fuentes electrónicas	56
ANEXOS	58

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

TABLAS

Tabla 1. Frecuencia de contrataciones directas que realiza el Gobierno Regional de Lima Provincias.	33
Tabla 2. Ventajas y desventajas de las compras directas que realiza el Gobierno Regional de Lima Provincias.	34
Tabla 3. Eficacia de la contratación directa de bienes y servicios que realiza el Gobierno Regional de Lima.	35
Tabla 4. Actos de corrupción y fraccionamiento indebido en la contratación directa de bienes y servicios por parte del Gobierno Regional de Lima Provincias.	36
Tabla 5. Modelo de gestión en los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias.	37
Tabla 6. Parámetros para el modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias.	38
Tabla 7. Los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales.	39
Tabla 8. Necesidad de la implementación de un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias.	40
Tabla 9. Eficacia a alcanzarse por las contrataciones estatales mediante un modelo de gestión en control flexible para compras directas regionales.	41
Tabla 10. Viabilidad de nuestra propuesta de investigación.	42

FIGURAS

Figura 1. Frecuencia de contrataciones directas que realiza el Gobierno Regional de Lima Provincias.	33
Figura 2. Ventajas y desventajas de las compras directas que realiza el Gobierno Regional de Lima Provincias.	34
Figura 3. Eficacia de la contratación directa de bienes y servicios que realiza el Gobierno Regional de Lima.	35
Figura 4. Actos de corrupción y fraccionamiento indebido en la contratación directa de bienes y servicios por parte del Gobierno Regional de Lima Provincias.	36
Figura 5. Modelo de gestión en los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias.	37
Figura 6. Parámetros para el modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias.	38
Figura 7. Los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales.	39
Figura 8. Necesidad de la implementación de un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias.	40
Figura 9. Eficacia a alcanzarse por las contrataciones estatales mediante un modelo de gestión en control flexible para compras directas regionales.	41
Figura 10. Viabilidad de nuestra propuesta de investigación.	42

RESUMEN

OBJETIVO: Llegar a determinar los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales que permita lograr la eficacia de las contrataciones públicas (Huacho, 2019-2020). **MATERIALES Y MÉTODOS:** La población de estudio estuvo constituido por los 823 abogados que se encuentran adscritos al Colegio de Abogados de Huaura y el personal de la unidad de logística del Gobierno Regional de Lima Provincias. De ese universo, se extrajo la muestra conformada por 86 abogados y el jefe de logística del Gobierno Regional de Lima, junto con el Especialista en compras menores a 8 UIT – Oficina Logística. Respecto a las técnicas recolección que fueron utilizadas, encontramos a la entrevista y la encuesta, siendo los instrumentos aplicables a la presente investigación, la ficha de entrevista y el cuestionario de preguntas, respectivamente. **RESULTADOS:** Se observa que la mayoría, esto es, un 95,3 % de nuestra muestra encuestada, conformada por 86 abogados adscritos al Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, refiere que lograr la eficacia de la contratación pública es el fundamento para que se pueda implementar este modelo de gestión en control flexible, todo en aras de la transparencia y la satisfacción de necesidades públicas. **CONCLUSIÓN:** Se concluye que, los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales son lograr la eficacia de la contratación pública y alcanzar una oportuna satisfacción de las necesidades públicas.

Palabras claves: Modelo de gestión, control flexible, compras directas, contrataciones públicas.

ABSTRACT

OBJECTIVE: To determine the foundations for the implementation of the management model in flexible control in the processes of regional direct purchases to achieve efficiency in public procurement (Huacho, 2019-2020). **MATERIALS AND METHODS:** The study population consisted of the 823 lawyers attached to the Huaura Bar Association and the staff of the logistics unit of the Regional Government of Lima Provinces. From this universe, a sample of 86 lawyers and the head of logistics of the Regional Government of Lima, together with the Specialist in purchases of less than 8 UIT - Logistics Office, were extracted. Regarding the collection techniques that were used, we found the interview and the survey, being the instruments applicable to the present investigation, the interview form and the questionnaire of questions, respectively. **RESULTS:** It is observed that the majority, that is, 95.3% of our surveyed sample, made up of 86 lawyers attached to the Bar Association of Huaura, refers that achieving efficiency in public procurement is the basis for the implementation of this management model in flexible control, all in the interest of transparency and satisfaction of public needs. **CONCLUSIONS:** It is concluded that the rationale for the implementation of the flexible control management model in regional direct procurement processes is to achieve efficiency in public procurement and timely satisfaction of public needs.

Keywords: Management model, flexible control, direct purchases, public procurement.

INTRODUCCIÓN

Varios temas son tratados en el presente trabajo de investigación, haciendo un especial énfasis en el mecanismo de compras directas que realiza el Gobierno Regional de Lima, que tiene su base legal en la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente en el artículo 21° que regula dicha posibilidad en casos excepcionales como una situación de emergencia, desabastecimiento y otros supuestos previstos en el artículo 27° del mismo dispositivo legal. Claro ejemplo de ello, lo encontramos en el Decreto de Urgencia N.° 102 – 2020, por el cual se disponen aquellas medidas extraordinarias y de manera urgentes para poder ampliar y a la vez reforzar toda respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por el Covid – 19, en el cual se prevé en su Segunda Disposición Final y Transitoria una habilitante para que los Alcaldes y Gobernadores Regionales puedan aprobar las contrataciones directas, los cuales posteriormente, deberán encontrarse sujetas a una medida de rendición de cuentas presentado ante el Consejo Regional o el Consejo Municipal, según corresponda. Sin embargo, encontramos un vacío legal en estas disposiciones, debido a que la fiscalización recién operaría en la etapa final de la compra directa, y no en lo largo de todo este proceso de contratación, lo cual da lugar a la comisión de actos de corrupción y de fraccionamiento para sacar un provecho personal o beneficiar a un tercero. En ese sentido, ha sido necesario evaluar si resulta justificable la implementación de un modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales para lograr la eficacia de las contrataciones públicas, para que, a partir de ello, podamos esbozar los fundamentos jurídicos de dicha propuesta.

Esta investigación tiene dos tipos de variables: La variable independiente está conformada por el Modelo de gestión en control flexible para aquellos procesos de compras realizadas de manera directa; las variables dependientes son la eficacia de las contrataciones públicas y la satisfacción de las necesidades públicas, respectivamente. Asimismo, la presente investigación es aplicada, de tipo explicativa, con un diseño no experimental de corte transversal y con enfoque mixto debido a que se ha aplicado la encuesta y entrevista como técnicas de recolección de datos.

Por último, se nos hace importante señalar que este presente trabajo de investigación se constituyó en seis acápite:

Capítulo I: Para esta sección se logra exponer aquel análisis del objeto de estudio; lo cual, se compone por ubicación, origen del problema, manifestación y particularidades del problema y los criterios metodológicos a aplicarse en la investigación.

Capítulo II: Para este apartado se logrará desarrollar el marco teórico, cuyo objetivo fue contar con la información necesaria para nuestro estudio.

En el capítulo III: A manera de conclusión, este último capítulo nos brinda aquellos resultados que fueron obtenidos mediante la utilización del instrumento de recolección o recopilación de datos; de esta manera, fueron procesados por medio de tablas y figuras. Asimismo, lograremos detallar a lo que se refiere el presente trabajo de investigación y generar discusiones de resultados, la contratación de la hipótesis cómo lograr brindar una presentación investigativo complejo midiendo los comentarios de grandes autores que se implementará en el modelo teórico. Por último, de forma continua a este capítulo se expone las conclusiones las cuales se han arribado en este trabajo de investigación y las recomendaciones que han de pertenecer.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

A lo largo del tiempo, nuestro estado peruano llevaba una concentración de sus procesos administrativos y políticos, generando diferentes tipos de perjuicios para lo que es una sociedad inmensa. Es así que, nuestra sociedad implementó la descentralización como medio para llegar a todos los ciudadanos peruanos y a la vez permitir romper esa aglomeración o carga que se concentraba dentro de nuestra capital. Generándose, cercanía hacia las comunidades más lejanas, dejar de seguir un modelo europeo considerando el mapa demográfico que se encuentra nuestra sociedad. Podemos resaltar así, que una gran parte del éxito de este proceso de descentralización fue el implemento de las compras por parte del estado con la finalidad de favorecer las misiones que se encomienden y buscar de alguna manera la disminución de la corrupción que se podría dar a futuro. Demostrando así, que el aparato estatal estaría avanzando de manera eficaz con respecto para los suyos. Sin embargo, esta situación es sólo lo que se esperaba lograr, más no lo que está siendo actualmente.

Siguiendo a lo mencionado, tenemos que resaltar la entrada en vigencia de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto del Estado Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario el Peruano el 11 de Julio del año 2014, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario el Peruano el 13 de marzo del año 2019; que, cómo toda raíz administrativa estatal se debe contar con alguna regulación. Se quiere con ello significar, que se encuentra dentro de las acciones para poder presentar, concursar, evaluar y promover una contratación solida con el estado y así fomentar un sistema de contratación pública en toda nuestra legislación. Visto de esta forma, la presente ley busca orientar al estado al avance en todo tipo de servicios a cualquier entidad que la descentralización logró integrar. Con este

implemento, se lograría ejercer obras para el beneficio de los ciudadanos que se encuentren vinculados de una manera u otra en el proyecto a realizarse, generando un proceso transparente, una obra establecida de manera sólida y una visión positiva por parte de los ciudadanos con respecto al aparato estatal.

El Gobierno Regional de Lima se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la Ley de contrataciones del Estado, por tanto, es una entidad que se encuentra encargada de adquirir bienes, contratar servicios y generar obras para poder con los objetivos planteados debido a ser elaborado mediante una votación popular, las cuales deben enmarcarse a los procedimientos establecidos en la Ley; de esta manera, se encuentra priorizado mencionar que de conformidad con el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, una entidad como el gobierno regional puede contratar por medio de varios mecanismos, siendo uno de ellos la contratación directa que se realizará excepcionalmente cuando se contrate con otra Entidad, ante una situación de emergencia, ante una situación de desabastecimiento y otros supuestos previstos en el art. 27° de la Ley de contrataciones del Estado. Otra forma de contratación directa se da cuando los montos de las contrataciones sean iguales o menores a ocho unidades impositivas tributarias (8) UIT-s, vigentes al momento de la transacción, supuesto en los que no es aplicable la Ley de Contrataciones del Estado, ello conforme al literal a) inciso 5.1) del artículo 5° de la propia ley.

A pesar de que la consigna de las contrataciones directas haya sido lograr una eficiente satisfacción de necesidades públicas, su flexibilidad puede ocasionar varias situaciones perjudiciales al buen funcionamiento de la administración pública; tales son, el fraccionamiento que a palabras generales viene a ser un tipo de desviación vulnerando la Ley establecida como el transparente proceso para las contrataciones públicas. Por lo tanto, el fraccionamiento de una contratación sin justificación alguna, en el fondo puede buscar favorecer a un proveedor o que el funcionario responsable de la contratación obtenga algún beneficio persona o de un tercero.

A pesar, la existencia de una prohibición legal en el art. 20° de la Ley de contrataciones que a manera de resumen nos menciona la prohibición del fraccionamiento con respecto a las contrataciones con el estado por medio de bienes, servicios u obras cuya finalidad sea evitar o eludir el procedimiento de selección a través de una contratación pública que se hace de manera anual. Asimismo, es imposible negar, la existencia de fraccionamiento en las compras directas realizadas en diferentes entidades de la administración pública. Más aún en épocas donde el Perú cuenta con una inestabilidad en

cuanto a niveles de desarrollo integral, educación, economía, salud, entre otros; de esta manera, aprovechando la situación de emergencia se introduce las contrataciones directas y el fraccionamiento debido a la “falta de necesidades”. Tales situaciones ocasionan que las necesidades del Gobierno Regional de Lima no logran satisfacer de manera adecuada los términos de calidad, cantidad, oportunidad, y precios competitivos.

De otra manera, tenemos en claro que la corrupción dentro de nuestro aparato estatal es elevada y va de manera progresiva en aumento. Lamentablemente, el gobierno y sus acciones para poder frenarla no logran su cometido. Siendo así, una amenaza para todo tipo de contratación pública debido a las condiciones que de alguna manera desfavorecen el proceso infringiendo los principios de imparcialidad, su moralidad, la libre competencia, equidad, entre otros, que la Ley de Contrataciones del Estado exige de manera objetiva en la realización de los procesos de contrataciones públicas.

Se observa por medio de la estadística que, el acto de corrupción en nuestra legislación es alarmante. El análisis precedente, es que hasta el año 2018 al menos por los gobiernos regionales 19 de 25 gobernadores cuentan con investigaciones alrededor de 158 casos de corrupción; de esta manera, contamos con 8 gobernadores regionales que se encuentran presos. Ahora bien, los gobiernos locales no se libran de este tipo de cuestión, ya que el 92% de los alcaldes están investigados por corrupción (Proética, 2019). Por último es conveniente acotar, que según el Instituto de Estudios Peruanos por medio de la encuesta nacional urbano-rural realizada en el 2018 se logró determinar de manera tajante que para el 68% de todos los encuestados a nivel nacional consideran que la corrupción llega a ser el principal problema que se genera en nuestra sociedad. No obstante, al pasar un año se generó la XI Encuesta Nacional Anual sobre Percepciones de Corrupción realizada por Proética también se logró determinar que el 62% de todas las personas que se encuestaron consideran que la corrupción se posiciona en la segunda posición con respecto al problema más enraizado y perjudicador del país.

La situación descrita se agrava más, ante la carencia de un adecuado control de supervisión y manejo de las compras directas, no permitiendo que los presupuestos se conviertan en beneficios generados para nuestra sociedad; esto es, debido a que la supervisión empieza de manera mínima para el comienzo del ciclo fiscal y para la etapa final logra ser demasiado rápido, obviando la evaluación, llegando a que el perjuicio mayor llegaría a ser el presupuesto en cuestión y si es que este se queda sin ejecutar, así según el ranking de la Inversión Pública Regional emitido por el Ministerio de Economía y

Finanzas (2019) para noviembre del año 2019 el Gobierno Regional de Lima Provincias de los presupuestos inicial modificado que ascendía a 340.3 millones solo había invertido 138.9 millones, lo que sería un gasto de solo el 41% de su presupuesto inicial.

De esta manera, podemos llegar a manera de inferencia que el Gobierno Regional de Lima se encuentra mal gestionada de dos maneras: A nivel legal, debido a que las normas por ser ambiguas vienen a ser engorrosas y produciría la mala interpretación por parte de los que buscan hallar un propósito normado; y, aunque se haya querido modificar este tipo de normas, siguen permaneciendo en todo o en parte hermético. Por otro lado, si es que la regulación legal se encuentra engorrosa, que esperamos de los trabajadores que se encuentran operando, llevarían de manera individual un concepto que fomenta la incógnita del ser o no ser. En conclusión, podríamos decir que todos los procesos de compra con el estado a nuestra perspectiva se encuentran calificados como “poco transparente”, consideramos que esa situación debe ser erradicadas de manera urgente si es que queremos una sociedad libre de corrupción o al menos en su mínima expresión. Es por ello, que se nos hace productivo una implementación de un modelo de gestión.

A pesar, de que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), tuvo un largo procedimiento para su entrada en vigencia; primeramente, se presentó mediante Resolución N° 282-2012- OSCE/PRE, de fecha 18 de setiembre del 2012 para su aprobación y lo obtuvo a través de la Directiva N° 007-2012-OSCE/CD; cuya razón, no entró en vigencia hasta el 09 de agosto con la Resolución N° 0269-2013-OSCE/PRE. Posteriormente, se modifica por la Directiva N° 007-2012-OSCE/CD, empleando su renovación y modificación el 26 de septiembre con la Resolución N° 335-2013-OSCE/PRE, publicado por el Diario Oficial el Peruano, cuyo fundamento da importancia en indicar que las entidades encontrándose obligadas en presentar o efectuar algún tipo de registro mensual con toda la información contenido las órdenes de compra y servicio que se hayan emitido en el mes anterior. Si bien es cierto, estas modificaciones se ejecutaron con la finalidad de contar con un registro de información y los montos; a pesar de ello, consideramos no ser suficiente debido a que el registro sólo permite evaluar la cantidad de precios y los gastos recurrentes ejercidos por el proveedor; dejando de lado, lo que es el procedimiento y la fiscalización de todos los tipos de contrataciones que el estado promueve. Cabe aclarar que, pasó largo tiempo desde el momento en que se modificó con la última resolución.

Es así que, por medio de estos registros se deben establecer las informaciones de las contrataciones por los montos que se encuentran regulados. Que son, de una (01) u ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias. Todo ello a razón, de buscar la transparencia y la eficiencia que deban realizar toda entidad para generar una eficiente contratación de compras públicas y generar satisfacción con respecto al imparcial proceso que se llevaría.

A pesar de que el organismo principal de la supervisión de las contrataciones públicas haya tomado la acción descrita en el párrafo anterior, esta resulta ineficiente toda vez que solo funciona como un control posterior a la realización de las compras directas.

Ante la problemática descrita en los párrafos anteriores la presente investigación planteará como alternativa de solución la implementación de un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas, en busca de que las contrataciones de bienes y servicio de forma directa sea más eficiente y sobre todo de satisfaga las necesidades de la ciudadanía.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué manera la implementación de un modelo de gestión en control flexible para compras directas regionales permitirá alcanzar la eficacia de las contrataciones públicas? (Huacho, 2019-2020)

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales que permita lograr la eficacia de las contrataciones públicas (Huacho, 2019-2020).

1.3.2 Objetivos específicos

Oe₁: Delimitar los diversos procedimientos realizados por el Gobierno Regional sobre compras directas a efectos de precisar los aciertos y falencias que pudiera presentar.

Oe₂: Establecer la importancia de generar un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas regionales.

Oe₃: Fijar los parámetros para un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas regionales.

Oe₄: Proyectar el grado de eficacia a alcanzarse por las contrataciones estatales para una oportuna satisfacción de las necesidades públicas mediante modelo de gestión en control flexible para compras directas regionales.

1.4 Justificación de la investigación

El valor a lo teórico de esta presente investigación, involucra inferir los resultados de la investigación en la discusión académica y favorecer el contenido temático en los estudios de la Gestión Pública, permitiendo no solo ahondamiento en el tema de los modelos de gestión, contratación directa; adquisición de bienes y servicios, y la satisfacción de las necesidades públicas.

De esta manera, su justificación metodológica de la presente investigación se encuentra en la medida de usos como los instrumentos, métodos, técnicas y procedimientos para que puedan ser empleados en otras investigaciones con similitud a lo que se encuentra propuesto.

Esta presente investigación busca una justificación práctica por la constante utilización de la contratación directa por la entidades de la administración pública, no siendo ajeno a ello el gobierno Regional de Lima Provincias, dicha modalidad de adquisición como una forma excepcional de contratación estatal presenta críticas debido a la presencia de la etapa de selección; lo que ha acarreado la comisión de actos de corrupción y de fraccionamiento para realizar las compras directas y sacar un provecho personal o beneficiar a un tercero.

Por otro lado, una justificante práctica de nuestra investigación sería que la implementación de un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible en los procesos de compras directas regionales en busca de garantizar la eficacia de las contrataciones de bienes y servicios con oportuna satisfacción de las necesidades públicas para los ciudadanos.

1.5 Delimitaciones del estudio

- **Delimitación Espacial:** La investigación se desarrollará en el Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, jurisdicción del Gobierno Regional de Lima Provincias.
- **Delimitación Temporal:** Año 2019-2020.
- **Delimitación Cuantitativa:** El aspecto cuantitativo de la presente investigación estará conformado por los abogados adscritos al Colegio de Abogados de Huaura, que se encuentran habilitados. Además, personal la unidad de logística del Gobierno Regional de Lima Provincias.
- **Delimitación cualitativa:** El aspecto cualitativo de la presente investigación se determina en función a la opinión de la unidad de análisis respecto de la implementación de un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible en los procesos de compras directas regionales.

1.6 Viabilidad del estudio

Para este apartado se nos hace esencial la exposición de las razones con lo cual consideramos resalta nuestra investigación cómo viable. Asimismo, resaltaremos las bases diferidas en tres criterios que son:

La evidencia empírica de la existencia de una problemática: Aquí involucraremos la existencia de las contrataciones directas, sin seguir los parámetros de control, supervisión y control, que ocasionan actos de corrupción, tanto así que según Proética (2019) de los 25 gobernadores 19 que se encuentran investigados por el Ministerio Público en los 158 casos evaluados y juzgados por corrupción; asimismo, se tiene 8 gobernadores regionales que ya se encuentran retenidos en el penal. Asimismo, la adquisición directa de bienes y servicios ocasiona los actos de fraccionamiento que pueden presentarse para obtener un beneficio personal o de un tercero.

De otro modo, es la existencia de una normativa aplicable: Para esta investigación consideramos como propuesta de investigación la compatibilidad con la normativa de las contrataciones con el Estado; la que establece los parámetros en los que procede la contratación directa y de la forma en la que se llevará el procedimiento.

Por último, el benéfico de la regulación: Para este criterio se requiere el establecer de manera positiva nuestra propuesta de investigación para buscar mejorar la eficacia de las contrataciones de bienes y servicios con oportuna satisfacción de las necesidades públicas de la ciudadanía.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Flórez (2018) por medio de su trabajo de investigación que lleva como título: “La corrupción y la contratación directa: Falencias regulatorias en algunos contratos y convenios estatales celebrados en forma directa y su relación con prácticas corruptas - El papel del Derecho en la prevención y tratamiento del fenómeno de la corrupción”, presentado ante la Pontificia Universidad Javeriana, para la obtención del título de Abogado, utilizando en el desarrollo de su investigación el método analítico. El autor expone un listado de conclusiones, de las que podemos resaltar lo siguiente:

La indefinición y consecuente ambigüedad en ciertos conceptos jurídicos de regímenes especiales de contratación estatal, conlleva a que el régimen jurídico del contrato y la causal de contratación directa quede al arbitrio del intérprete (p. 179).

Como lo hace notar Flórez, debido al hecho de no generar actualizaciones sobre los conceptos que se encuentran hasta la actualidad presentes en la legislación colombiana, permite el libre albedrío con respecto a la interpretación de la misma promoviendo la duda. A lo que se dirige la ley promueve la ineficacia que presenta el Estado colombiano para realizar contrataciones de manera directa ya que surge debido a que el régimen plasmado sobre la contratación no especifica los términos en que se debe realizar, lo cual genera que los funcionarios incurran en el mal uso de los recursos. Aunado a ello, debe tenerse presente que, si esta confusión fomenta un problema para los conocedores acerca del tema, esto podría afectar a dichos trabajadores que tienen poca o nula experiencia en el

desempeño de dichas actividades relacionadas a ello cómo para la población en pro de conocer o saber acerca del procedimiento que se ejerza por el hecho de ser un contrato público del estado.

Por otro lado, Merino (2015) en su trabajo de investigación titulado: “Defectos de la contratación pública en los procesos de contratación por situaciones de emergencia”, presentado ante la Universidad Nacional de Loja, para la obtención del título de Abogado, utilizando en el desarrollo de su investigación el método analítico, deductivo e inductivo. A partir de ello, llega a la conclusión que:

Toda contratación pública debe contar con ciertos criterios; los cuales son, la transparencia, la eficiencia del proyecto, la calidad y su responsabilidad para la población y el medio ambiente. Por otro lado, se tiene que dar importancia a los productos y los servicios nacionales; específicamente, los que provienen de la economía popular y solidaria [...]. (p. 111).

Cuando Merino se refiere a dar importancia a los productos y servicios que formen parte de nuestra legislación; esto no quiere decir, que se otorgue algún tipo de pre favoritismo para el concurso cómo tal. Por lo contrario, se refiere en los casos de contrataciones directas debido a la urgencia que se pueda tener para solucionar algún tipo de problema por parte de una entidad y sea solucionada de manera eficaz. A pesar de ello, la prioridad de los productos y servicios peruanos brinda un avance para nuestra misma sociedad. Sin embargo, si no se cuenta con la calidad, transparencia, eficiencia y demás principios que debe tener un proveedor; está demás decir que, se contaría con el proveedor sofisticado para realizar el proyecto.

Como se puede apreciar, a comparación de la anterior referencia, Merino nos da a entender que la contratación directa crea una inestabilidad de recursos dentro de la sociedad ecuatoriana, tomando como una eficiente salida alternativa a la contratación pública como medio de transparencia en las Contrataciones con el Estado. Esto es debido a que, por medio de la contratación pública, se podría definir de manera imparcial al mejor proveedor, priorizando los beneficios que se pueden brindar al ejecutar el proyecto y el tiempo de proceso cómo la duración de la obra, permitiendo además la oportunidad de concursar a empresas pequeñas para poder mejorar el rumbo económico. Concluyendo que, tanto en Ecuador, Colombia y nuestra legislación consideran a la contratación directa como el talón de Aquiles debido a la parcialidad que se puede manejar a pesar de que la idea sea

el beneficio a terceros dentro de una zona territorial más no el beneficio económico de terceros frente a una contratación directa con el Estado.

Rodríguez (2015) en su trabajo de investigación titulado: “La contratación pública en la ley de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Revisión de sus principios”, presentado ante la Universidad de Chile, para la obtención del título de Abogado. El autor expone un listado de conclusiones que se encuentra reafirmado por la Ley N° 18.575. de su presente legislación, de las que podemos resaltar lo siguiente:

La licitación pública es el mecanismo de contratación de aplicación general, sea directa o indirectamente a través de un convenio marco; asimismo, para que se ejerza la licitación privada cómo una contratación directa se requiere de causales específicas que puedan habilitar de donde se provino. (p. 157)

Sobre ello podemos recalcar que, ya sea contratación pública o directa es necesario que las causales del por qué esa contratación deba darse, deben ser detalladas de manera minuciosa mediante una red de contrataciones con el estado cómo entidad imparcial que vela por el cumplimiento transparente de dichas ejecuciones. Para ello, los datos registrados en esta red de contrataciones, deben ser específicos de la empresa como de los funcionarios a cargo de ella. Según el artículo 54 de la Ley N° 18.575 menciona que para aquellos funcionarios que contraten con el estado deben cumplir de manera estricta con el principio de probidad administrativa, este principio consiste en que aquel funcionario que quiera establecer un convenio con el Estado debe tener una conducta intachable durante el proceso de la obra como antes de postular al concurso público. Por otro lado, la mayoría de nuestra sociedad considera que una contratación directa viene a ser un apelativo de corrupción debido a la omisión de algunos procesos a comparación de la contratación pública cuando la realidad es que existe siempre alguna entidad encargada de la supervisión y el cumplimiento de la empresa contratada para la ejecución transparente del proceso.

2.1.2 Investigaciones nacionales

Ucañan (2021) en su tesis titulada: “Vulneración de eficacia de las contrataciones del Estado para los procesos de contratación directa en emergencia sanitaria: Tercer Trimestre del año 2020 en la Región Cajamarca” presentada ante la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, para obtener el título de Abogado. A partir de ello, se llega a la conclusión que:

[...] Se halló vulnerable la eficacia en las situaciones dónde las entidades no formulen eficazmente la contrata, generando problemas de calidad y la injustificación de un precio razonable. (p.109).

Dicho de otro modo, lo que Ucañan infiere es que por medio de las contrataciones directas dentro de localidades donde existan u operen empresas que no tengan la experiencia para lo que se requiere en el proyecto, participen y perjudiquen el proceso de la obra. Vulnerando de esa manera, la calidad de la obra realizada, la baja eficiencia por la contratación, el gasto realizado y por realizar para mejorar la obra, entre otros. A manera de conclusión, Ucañan por medio de su investigación encontró una de las razones primordiales por lo que la mayoría de la población considera que se encuentre en corrupción debido a la mala obra que se realiza, cuando la situación se dio de otra situación.

Rivera (2019) en su trabajo de investigación titulado: “Contratación directa en materia de arrendamiento de inmuebles por parte de las entidades y el interés público, en la ciudad de Huancayo, 2019”, presentado ante la Universidad Peruana los Andes, para la obtención del título de Abogado, aplicando para el desarrollo de su investigación el método inductivo-deductivo. Acotando que se tuvo como objetivo general determinar si la contratación directa en materia de arrendamiento de inmuebles por parte de las entidades regulada en la Ley Nro. 30225 afecta el interés público, en la ciudad de Huancayo, 2019 demostrando objetivamente su conformidad y probidad.

Demostrando así que, es imposible determinar la finalidad intrínseca de dicho proyecto debido a que se puede fraccionar las contrataciones promoviendo el contrato directo. Sin embargo, en la Ley 30225 no especifica hasta qué punto se puede contratar de manera temporal con una empresa o velar por el beneficio del uso de un bien para la sociedad y el debido uso de los recursos del Estado. Demostrando que esta ley que se encuentra regulada con la finalidad de poder establecer pautas para poder contratar con alguna empresa, presenta defectos. Estos defectos, ya sea debido a la ambigüedad, terminan siendo el beneficio para aquellas contrataciones corruptas que impiden la transparencia y el buen uso de los recursos del estado, afectando así a la sociedad que se ve imposibilitada de gozar la finalidad principal de dicha contratación.

Sernaqué (2019) en su trabajo de investigación titulado: “Las deficiencias en el ámbito de las compras directas del Estado y su incidencia en la gestión pública del sector salud de los gobiernos locales de Lima – 2016”, presentado ante la Universidad Nacional Federico Villareal, para la obtención del título de Maestra en Derecho Civil y Comercial,

tuvo como objetivo general demostrar los vacíos legales que contiene la Ley de Contrataciones del Estado proveniente de la falta de criterio legislativo de considerar adquisiciones de bienes y servicios que pueden ser contratados por compra directa cuando en la realidad no reúne las características de ser excepcionales. Respecto a la metodología utilizada se advierte que es de tipo correlacional, enfoque cualitativo, diseño transversal. A partir de lo cual, llega a la conclusión que:

Existe relación entre la libertad para realizar contrataciones y de la contratación excepcional con proveedores de manera directa. Sin embargo, al emplearse de mala manera sólo guarda una relación al procedimiento de malas prácticas por la adquisición fraccionada en pro de evadir el procedimiento de selección. (p. 101)

Cuando hablamos del fraccionamiento, es un proceso en que divide esta parte por dos o varios bloques del monto utilizado para evitar que se exceda el límite de 8 UIT's establecidas en la ley de Contrataciones con el Estado y así permitir el ingreso de diversas contrataciones o de una sola empresa de manera maliciosa, confirmando así la adecuación de la licitación pública, constituyendo, claramente, una manera ilegal de contratar directamente. Por otro lado, a pesar de que exista un Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado, estos buscan la probidad y eficacia de la contratación que se realizó; sin embargo, lo muestran de manera tardía ya que su procedimiento se evalúa antes del proceso o después de haber sido ejecutado, existiendo una liberalidad con respecto al proceso de la obra, demostrando la ineficacia que realizó la empresa contratante debido a una mala fiscalización en el modelo de gestión que se planteó. Por último, los servicios de salud ha sido el lugar perfecto para introducir este tipo de contrato debido a la necesidad que tiene frente a los recursos del Estado.

Chávez (2017) en su trabajo de investigación titulado: “El fraccionamiento indebido en la contratación de servicios públicos de telecomunicaciones por montos menores a las 8 UITs”, presentado ante la Pontificia Universidad Católica del Perú, para la obtención del título de Magister en Derecho de la Empresa con Mención en Gestión Empresarial, en el desarrollo de su investigación utilizó el método analítico e interpretativo. A partir de ello, llega a la conclusión que:

Se requirió a la entidad supervisada, la formulación de un informe legal que de alguna manera logre justificar el procedimiento de contrata que se elaboró para la realización de proyectos por los servicios de

telecomunicaciones; además, explicando las razones de su selección [...]. (p. 67)

Cabe aclarar que, esta medida de fraccionamiento se encuentra regulada en el artículo 20 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado. Sin embargo, podríamos decir que el punto clave de la evasión de este fraccionamiento por más regulado que esté dentro de la ley vigente, estas medidas son reguladas o penalizadas después de la realización de la obra cuando debería existir una entidad fiscalizadora que custodie o fiscalice los actos que realice la empresa ganadora del concurso público. Es así que, como medida de prevención ante este tipo de desviaciones y provocar un desarrollo más eficiente se debería implementar un nuevo modelo de gestión que permita el control estricto del accionar de la empresa ganadora ya sea por licitación pública o directa, la imparcialidad mediante el uso de las contrataciones directas y evitar el fraccionamiento de las contrataciones de bienes.

Curasma (2015) en su trabajo de investigación titulado: “El sistema de contrataciones públicas del estado y la eficiencia de gestión en el gobierno regional de Huancavelica-Año 2011”, presentado ante la Universidad Nacional de Huancavelica, para la obtención del título de Abogado, para el desarrollo de su investigación utilizó el método analítico y deductivo. A partir de ello, concluye que: “Se ha determinado que el Sistema de Contrataciones Públicas en su dimensión de Procedimientos incide de manera positiva y significativa en la eficiencia de la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica [...]” (p. 124).

Como lo hace notar Curasma, el uso del sistema que permite las contrataciones públicas, actuó de manera eficiente debido a la reducción del índice de corrupción generado en el Gobierno Regional de Huancavelica. Cabe aclarar que, esta eficiencia presentada en dicho gobierno fue debido a que todas las contrataciones fueron de manera públicas.

2.2 Bases teóricas

2.2.1. Modelo de Gestión

Gestionar implica verificar o articular una serie de procesos generando con ello ciertos resultados, dependiendo conjuntamente de la exigencia y capacidad de los que dirigen este modelo, un enfoque distante de la visión empresarial capitalista, la cual se caracteriza por la toma de decisiones verticales u horizontales; sin embargo, las nuevas formas de gestionar proponen desarrollar procesos de trabajo compartido y en cooperación,

además que se preocupan por la realización personal de cada integrante del proyecto ya que cada uno de ellos son un engranaje permitiendo la finalidad establecida.

A manera de comentario podemos decir que, gestionar es toda forma de iniciativa grupal en la cual se establecerán objetivos, para organizar y seleccionar los recursos humanos, técnicos y económicos, por lo tanto, se verá plasmado la integración de experiencias, habilidades para la conducción y dirección de las respectivas instituciones y que logren sus objetivos propuestos en el tiempo planeado con los menores esfuerzos, de eso se desarrolla la gestión, del construir objetivos y que estos se desarrollen con la organización de un grupo de personas, que contribuyan al trabajo en equipo. A ello, aplicaremos lo que es un modelo como un ejemplar que se proponga para la elaboración de un objetivo en específico, brindando así lo que un modelo de gestión brindaría el soporte para establecer metas dentro de un ámbito estatal cuyos obtenidos se basan dentro de una misión y visión que se logre proponer.

De acuerdo con Carranza (2013) un modelo de gestión tiene como objetivo proporcionar una lista procedimientos cuya finalidad se enfoque en el mejoramiento continuo de la gestión preponderando la calidad que oriente de acuerdo a los diversos servicios con la única finalidad de beneficiar al usuario.

Para culminar este acápite debemos señalar que, la gestión administrativa de por si busca generar efectividad y eficacia con la idea de lograr cumplir los objetivos propuestos; además que, se desarrolla en diferentes actividades que forma parte del procedimiento los cuales son:

2.2.1.1 Actividades de la Planeación.

Toda actividad generada con una finalidad pública o privada debe de ser puesta en marcha necesariamente tiene que contar con una estrategia de por medio. Ahora, si lo enfocamos en el ámbito estatal, por medio de una gestión, esta estrategia se vería reflejada de acuerdo al plazo del año fiscal; puesto que, se busca identificar, desarrollar, aclarar y establecer objetivos; asimismo, se planteará como meta los resultados alcanzados, los nuevos proyectos; a la vez, se mencionará los planes de contingencia para poder solucionar las diversas dificultades que se podrían dar con el transcurrir del planeamiento. (Hinostroza, 2015).

2.2.1.2 Actividades de la Organización.

A través de la organización, las personas que forman parte de ello se encargarán de asumir funciones importantes. Para tal objetivo, se tendrán que dividir capacidades que

cada uno debe realizar de acuerdo a la especialidad que pueda tener; agrupando así, todos los deberes y obligaciones con la finalidad de que cada uno desempeñe una labor importante y evite la deficiencia laboral, asumiendo que cada puesto de trabajo es vital para que la finalidad pública se otorgue sin riesgo alguno.

2.2.1.3 Actividades Importantes de la Ejecución.

Para poder iniciar con las actividades encomendadas dirigidas por una organización en base al planeamiento, es necesario generar la motivación y la confianza transmitida por un líder encargado de fomentar el avance y el progreso del grupo de trabajo; generando así, el mayor potencial de cada uno de ellos cómo el desarrollo de estrategias personales.

2.2.1.4 Actividades Importantes de Control.

Por medio del trabajo que se encuentren ejerciendo la agrupación, existirá una actividad de control dónde se buscará evaluar el desempeño laboral del equipo de trabajo con la finalidad de que al comparar estos trabajos se puedan encontrar los puntos de falencia o deficiencia generadas a partir del proceso en conjunto o por parte de uno de estos trabajadores. A pesar de ello, se dará sesiones de retroalimentación para poder mejorar al empleador en los roles que desempeñan y así generar eficiencia a nivel grupal cómo cumplir el objetivo grupal (Hinostraza, 2015). Sobre ello, podemos asumir que este tipo de actividad es una de las más importantes y más cuando se haya en juego los bienes que son del estado por ser bienes de todos los ciudadanos. Es así que, al asumir un control podremos llegar a la conclusión de que se está ejecutando de manera imparcial el procedimiento que el modelo de gestión vela, cumpliéndose de esa manera la misión y su proyección. Sin embargo, los modelos de gestión implantado para las contrataciones públicas cuentan con controles o filtros, pero suelen no ser suficientes debido a que existen circunstancias o momentos que no logran ser eficaces en cuanto a la corrupción que se puede manejar dentro del procedimiento de contrata.

2.2.2. CONTRATACIÓN DIRECTA

2.2.2.1. Contratación Pública

La contratación pública tiene su base en lo establecido por nuestra constitución política en su artículo 76°, donde se dispone que aquellas obras y para la adquisición de suministros con la utilización de recursos públicos o aquellos fondos se ejecutan obligatoriamente por contratación y licitación pública, así como también para la adquisición o la enajenación de bienes.

Cuando hablamos de los fondos o recursos públicos nos enfocamos en los impuestos de cada uno de los ciudadanos en el Perú; a partir de ello, estas actividades obtenidas mediante una contrata o licitación pública podrá utilizar estos fondos con la finalidad de cumplir con la actividad dispuesta, cuya importancia y cuyo monto es limitado debido a la utilización de los recursos señalada en la Ley de Presupuesto y mediante el cual para otorgar dicha potestad de la responsabilidad laboral se logra hacer por concurso público. La ley establece aquellas excepciones, el procedimiento y los respectivos deberes.

Es así que, la Contraloría General de la República (2017) menciona que toda contratación debe tener una finalidad específica, permitiendo abastecer de bienes o servicios por parte de una entidad. Para ello, es necesario desembolsar el precio por retribuirse a través de los recursos que el órgano estatal posee.

Cabe aclarar que, cuando nos referimos a una contratación estatal, ya se tuvo que haber celebrado un concurso público, destacando que una parte esencial es la Administración Pública mientras que la persona jurídica privada que celebre el contrato se encontrará regulada mediante un régimen jurídico limitando y orientando específicamente a las funciones que se encuentra encomendado.

2.2.2.2. Naturaleza de la Contratación Pública

Aunado a ello, los contratos públicos tienen determinada naturaleza, es así que Salazar (2014) sostiene que el contrato de administración pública forma parte del aparato estatal como un instrumento ya que para la administración pública vienen a ser de carácter instrumental, determinado de esa manera ya que es uno de los medios alternativos para poder cumplir los objetivos plasmados en la estrategia de gestión dentro de la Administración Pública

2.2.2.3. Base Normativa

La contratación pública tiene su normatividad específica en la Ley de contrataciones del Estado, dicha norma en su art. 21 nos da a comprender que los medios por la que una entidad puede contratar son: por medio de una licitación pública, a través de subasta inversa electrónica, seleccionar consultores que ejerzan de manera individual, por comparaciones de los precios y a través de un contrato directo; a todo ello, siempre respetando los principios que se encuentran establecidos de acuerdo a la contratación por obtener.

2.2.2.4. Fases de la Contratación Pública

En palabras de Céspedes (2017) nos da a inferir que, este proceso de contratación se encuentra dependiente de tres procesos: la planificación y aquellas actuaciones

preparatorias; etapa selectiva; y la de ejecución contractual. El conocimiento de cada una de estas etapas tiene que ser base para todo funcionario o proveedor que quiera interferir dentro de una contrata con el estado. En conclusión, toda persona natural o jurídica que busque involucrarse dentro de la contrata con el estado debe conocer cada parte del proceso que se realizará. A pesar de que, la primera fase sea una etapa en donde no se involucra de manera específica al proveedor, este debe realizar una serie de cumplimiento documental para la evaluación o justificación que tiene para entrar al concurso. Por otro lado, y a manera de crítica, si la base legal es muy engorrosa y se encuentra con términos distintos, que provoquen la no comprensión del lector que se involucre en la contrata, este podría entrar a generar un perjuicio para el proceso de la obra. Es por ello que, se debe buscar una implementación normativa o modelo para mejorar este tipo de situaciones.

a) La Fase de Planificación y Actuaciones Preparatorias.

Por medio de este proceso o fase, el proveedor no tiende a participar de ninguna manera; puesto que, es la preparación de los organismos internos frente al proceso. Sin embargo, se asume que el concursante o proveedor debe ser consciente del proceso que se encuentra y conocer cada parámetro que se encuentra establecido en la presente ley o al menos los que se le involucre. Por otro lado, se establecen dos sub etapas:

a.1) Planificación de las Contrataciones.

Por medio de esta planificación consiste en que el organismo de gestión de la actividad encomendada se encargará de evaluar cómo constatar los detalles a través de la compra a realizar, teniendo una probabilidad de gasto establecido ante un documento llamado Plan de Acuerdo Anual (PAC) dónde se establece las especificaciones técnicas y la elección del tipo de procedimiento para su selección. Cabe aclarar que, toda planificación por la que se elabora una contratación debe de tener un objetivo institucional ya que al elaborarse el proyecto se estaría utilizando los recursos del estado.

a.2) Actuaciones Preparatorias.

Una vez que el Plan de Contrato Anual haya sido aprobado, existe un poder adjudicador en dónde el área de usuario permite que la contratación empiece durante un tiempo establecido, este tiempo tiene que ser analizado rigurosamente para poder evitar prolongaciones o exceso de tiempo; para ello, es necesario que ya se haya evaluado cada punto de los requisitos establecidos, que son:

1. Requerimiento;
2. Estudio de mercado;

3. Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias;
4. Valor Referencial;
5. Certificación de crédito presupuestario; y,
6. Determinación del Procedimiento de Selección.

Al poder darse el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriormente mencionados, se dará el nombramiento a un comité de selección que se encargará de analizar y preparar cada uno de los documentos tomando como referencia a los elaborados por el OSCE. Ya que, con el archivo que se encuentre aprobado, la instalación de su Comité y los documentos analizados y preparados, se inicia la etapa de selección.

b) La Fase de Selección.

En esta etapa, se determina quién será el licitador que se encargará de prestar el servicio, el abastecimiento de los bienes para la elaboración del proyecto o realizar el trabajo. Legalmente, esta fase deviene a ser un proceso administrativo. Es así que, todos los documentos que ocurrieron durante su ejecución pueden llegar a ser cuestionados teniendo como excepción la integridad en las bases establecidas, la lista del registro de participantes en el concurso y cuestionadamente el empleo directo.

Es así que, Céspedes (2017) nos menciona una serie de procedimientos para esta fase como:

b.1) La Convocatoria.

A través de este procedimiento el Sistema Electrónico de Contrataciones con el estado (SEACE) se encarga de comunicar a los participantes el inicio del proceso de selección. Este comunicado se debe contar con aquellas garantías que se encuentran establecidas en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado.

b.2) Registro de Participantes.

Mediante este presupuesto se establece que la debida participación de cualquier proveedor en aras de gestionar el procedimiento de la obra a encomendar es posible entrar en el concurso siempre y cuando no se genere algún tipo de impedimento o inhabilitación señaladas por el reglamento.

b.3) La Presentación de Consultas y Observaciones.

En esta etapa, se permite la individualidad de la participación al tener alguna interrogante o presentar alguna queja o reclamo. Tenemos que tener claro que, una consulta es totalmente diferente a una observación ya que en la primera se busca el esclarecimiento de alguna cuestión dentro del proceso generado directamente hacia

la Entidad o grupo encomendado para la contratación. Por otro lado, las observaciones se pueden inmiscuir dentro de alguna crítica constructiva por parte de uno de los concursantes hacia otro u otros de manera específica, diagnosticando alguna violación de la norma contractual o administrativa.

b.4) La Absolución e Integración de Bases.

Al llegar a esta etapa del proceso se tiene por sobreentendido la transparencia en cuanto al proveedor y los detalles de la contratación en cuanto a la cuantía, el tiempo del proceso, entre otros. Es por ello que, la unidad o la OSCE es responsable de evitar estas investigaciones y observaciones. Al realizarse ello, se procederá a la integración de las bases; ello consiste, en la absolución de dudas o consultas presentados en el proyecto en cuestión cuya base legal lo encontramos regulada en el artículo 59 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

b.5) Presentación de Ofertas.

Esta etapa es considerada la más resaltante de todas por parte de los participantes dentro del concurso de la licitación. Es por ello que, con la presencia de un notario, cada uno de los participantes empieza a detallar su propuesta financiera y la técnica que se empleará a la unidad. Esta propuesta financiera tiene que mantener firmeza con la finalidad de que la contratación sea perfecta. Debemos considerar que, no necesariamente sólo la propuesta mantenga firmeza en cuanto a la pro de la contratación; quiero decir, existe una serie de detalles que puedan perjudicar el contrato, procediendo a la obligatoriedad de proceder con el siguiente mejor postor.

b.6) La Evaluación y Calificación de las Propuestas.

Posterior a la presentación de ofertas, la Entidad o empresa encargada de evaluar a los proveedores se encargan de analizar cuál de todas las ofertas presentadas ante el proyecto cumple con todas las expectativas del cumplimiento de la obra mediante los requisitos de calificación que se encuentran tipificado en los documentos del procedimiento para la selección de contratantes con el Estado.

Esta fase es conocida cómo la elección del buen profesional debido a la ardua evaluación y criterios que se elaboran durante el proceso para la adjudicación de la obra. Este proceso se basa directamente a la evaluación de la empresa ante los proveedores con finalidad de tener un adjudicador procediendo con la ejecución contractual.

Asimismo, algunos doctrinarios consideran que existe una irrelevancia en cuanto a las ofertas establecidas y la importancia que se le brinda; ya que, al existir un monto económico abusivo se generaría algún tipo de discrepancia en torno a la obra a realizar. Sin embargo, si existiera una propuesta económica encontrándose de manera mínima se evaluaría la empleación del monto económico y la involucración que tiene la obra debido a usarse implementos de mal calidad, entre otros.

c) Etapa de Ejecución Contractual.

Considerada cómo el final y a la vez el inicio consecuente del proceso que se realizó, a través de esta etapa y todas las evaluaciones celebradas se elige un proveedor oficial ganador del concurso para la ejecución directa del proyecto. Al haberse seleccionado al buen profesional se podrá iniciar con la ejecución del contrato un día después de haberse firmado la contratación con las finalidades y fechas establecidas dentro de la misma.

En conclusión, este procedimiento de contratación se evalúa dentro de una licitación o concurso público, dónde la intensidad del análisis, la competencia y el procedimiento permite la adjudicación de la empresa. Situación evidentemente obviada y dejada de lado ante una contratación directa.

2.2.2.5 Aspectos Generales de la Contratación Directa.

Al haber determinado los distintos tipos de contratación, definimos que la contratación directa es un procedimiento administrativo en dónde la urgencia del proceso de ejecución del proyecto permita la elección directa de un proveedor sin necesidad de un concurso público con la finalidad de expandir el tiempo para la contrata.

Por otro lado, Pedreschi (2015) nos da a resaltar que las entidades en las contrataciones directas no tienen la obligación de proceder a un concurso de licitación, sino que se podrá establecer una relación contractual siempre y cuando se cumpla con las condiciones que se exigen para proceder con la elaboración de la obra.

En cuanto a la base normativa de la contratación directa lo encontramos en el art. 27 de la Ley de Contrataciones con el Estado nos menciona los supuestos en que se emplearían dicha contratación:

- a) Este inciso nos da a recalcar la esencia del artículo 60 en cuanto al trato igualitario de las contrataciones directas con los otros tipos de contrato. Además, nos menciona sobre brindar apoyo sobre un enfoque a través del costo de oportunidad

permitiendo la eficiencia de la obra y satisfacer en un tiempo prolongado las necesidades requeridas por lo que la emergencia lo amerita.

- b) A través de este inciso podemos resaltar que, la situación de contratar directamente tiene que ser de manera especial, ya sea en casos de acontecimientos catastróficos, o ante una emergencia sanitaria siempre y cuando se declare por el rector actual del sistema nacional de salud. Aduciendo a ello, la contratación directa se presenta a través de la vulneración de la seguridad de las personas a nivel nacional como de un determinado sector dentro de nuestra legislación.
- c) A manera general, este índice nos recalca que una situación de emergencia debe ser necesariamente comprobada y que debido a esta necesidad de elaborar la obra permitirá que la Entidad pueda cumplir con las actividades encomendadas.
- d) Ejercido cuando las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los organismos conformantes del Sistema Nacional de Inteligencia soliciten efectuar contrataciones de carácter secreto, secreto militar o por otras razones de ordenamiento interno, que se deban mantenerse en reserva conforme a ley. Además, se tiene que contar con la conformidad y una visión favorable por parte de la Contraloría General de la República sobre dicha contratación.
- e) Las contrataciones directas se pueden ejercer cuando exista un solo proveedor de esos bienes y servicios. Normalmente estas situaciones son en el sector salud por ello existen proveedores que poseen esos derechos exclusivos mediante una contratación directa prolongada.
- f) Para aquellos servicios que son personalísimos prestados por personas naturales, que cuenten con la capacidad de sustentación.
- g) Para aquellos servicios de prestar publicidad al Estado por los medios de comunicación.
- h) Para los servicios de consultoría siempre y cuando hayan logrado ser seleccionados mediante un procedimiento para la selección individual de consultores. Esta contratación se infiere a los cuestionamientos de las obras ya sea para la actualización de un trabajo anteriormente realizada.
- i) Para aquellos bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo con carácter científico o tecnológico. Para este tipo de contratación es necesario el compromiso que tiene la Entidad para el ejercicio de sus funciones.

- j) Para aquella adquisición de bienes inmuebles existentes y su arrendamiento. Para este índice se tiene que demostrar la necesidad de la utilización del bien, siendo muy común en las razones de elaborar contrataciones directas.
- k) Para aquellos servicios que se encuentran especializados para brindar asesoría legal, contable, económica o afín para poder defender a los funcionarios, servidores y miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú que están o hayan estado en el cargo con la finalidad de brindar asesoría legal con respecto a los procesos judiciales o arbitrales admitidos con visión a la defender la Entidad en cuestión.
- l) A través de este índice se puede entender que debería mantenerse la contratación a pesar de que esta ya haya sido resuelta o nula por medio de los causales previstas en el artículo 44.2 en los literales a) y b) debido a la urgencia de la Entidad de la ejecución del proyecto. Sin embargo, se podría viciar esta necesidad de la entidad puesto que hasta qué punto se podría determinar la necesidad.
- m) Mediante este índice menciona que se puede contratar directamente algún servicio de capacitación con la necesidad del mejoramiento institucional a través de autoridades u organizaciones internacionales que sean especialistas del tema.

En conclusión, toda contratación directa cuenta con especificaciones en cuanto a las situaciones en que se deben realizar dicha contratación. Sin embargo, existe una deficiencia en cuanto a la supervisión del proyecto debido al poco tiempo de investigación y la evidente falta de los parámetros establecidos en la ley ante los otros tipos de contratación. Por otro lado, para que estas contrataciones directas se realicen es necesario la aprobación mediante Resolución por parte del Titular de la Entidad en acuerdo con el acuerdo del Directorio y del Concejo Regional. Es por ello que, no existe un análisis exhaustivo en cuanto a la cuantía que se puede otorgar para la contratación debido a la falta de evaluación del tipo de mercado con la finalidad de disminuir la cantidad de tiempo para tal adjudicación.

2.2.3 El Fraccionamiento

A pesar que, se haya establecido una serie de supuestos que se puedan presentar estas contrataciones directas, es pertinente detallar los problemas que presenta este tipo de contratación, siendo una de estas el fraccionamiento; sobre este fenómeno Chávez (2017) señala que mediante esta tipología se busca la división de dos o más partes a la contratación con intenciones negativas cómo entorpecer el proceso de contratación y el procedimiento del proyecto, ya que la unidad de la misma permitirá garantizar su eficiencia.

A través de este fraccionamiento, el proceso de selección por medio de la licitación pública se verá perjudicada proyectándose a una contratación directa permitiendo el mayor uso de los recursos públicos por medio de un mismo objeto. Cabe aclarar que, el fraccionamiento se encuentra regulado dentro de la Ley que lo ampara. Sin embargo, al no existir una fiscalización en todo el proceso de la obra, este permite involucrar la no transparencia en el proceso.

Asimismo, según el OSCE (2017) resulta esencial que, para el momento de lograr identificar y proponer una programación de una necesidad, se pueda posibilitar el denominado agrupamiento de los objetivos contractuales cuya finalidad es:

[...] Incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales (p. 5).

Es por ello que, el fraccionamiento por parte del funcionario público permite que la contratación pueda ser dividida en adquisiciones aparentemente con menos usos de recursos públicos permitiendo que el procedimiento para la licitación pública sea más engoroso, con menos capacidad de competitividad y la negativa de recurrentes para este concurso debido a la cuantía que se pueda ofrecer, permitiendo la participación de potenciales postores relacionados de alguna u otra manera.

El fraccionamiento en las contrataciones se encuentra prohibido, dicha prohibición tiene su base legal en el artículo 20 de nuestra Ley de Contrataciones del Estado, que a raja tabla dispone la prohibición del fraccionar todo tipo de contratación ya sea de bienes, servicios u obras de manera ilícita con la sola intención de eludir a un proceso transparente de selección. De esta manera, la situación en la que el artículo 20 infiere es de alguna manera engorosa debido a los diferentes momentos en que se pueda realizar dicha fracción además de implicar la inestabilidad con el modelo de gestión presente. Por otro lado, el fraccionamiento impide generar un procedimiento “eficaz” a lo que respecta de una contratación pública, que es, de un procedimiento más complejo pero con la misma calidad de supervisión.

El fraccionamiento, partición o fragmentarización se encuentra prohibido en todos los países de Latinoamérica con la finalidad de regular este tipo de contrataciones para impedir el mal uso de los fondos públicos y cómo esencia demostrar la eficacia de la Administración Pública. En pro de encontrar una solución existen diversos convenios tales como la Convención Interamericana contra la corrupción determinando como principal razón de fraccionamiento a la no obligación del procedimiento comparado a la contratación pública, permitiendo así un debilitamiento de la Entidad.

Asimismo, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE a través de la Opinión N° 107-2014/DTN ha establecido que esta cuantía tiene que ser menor a las 8 UIT'S. Debido a este fraccionamiento daría la posibilidad fraudulenta de que las condiciones de manera económica, técnicas y supervisoras permitirán contratar a varios proveedores capaces; a pesar de que la cuantía o el manejo de los recursos públicos que se manejan permiten la contratación con finalidad directa sin necesidad de la partición.

Por su parte, Chávez (2017) señala que la prohibición del fraccionamiento en nuestra legislación, se hace mención a tres supuestos que aparentemente serían el objetivo del funcionario público al decidir realizar de manera negativa el fraccionamiento lo cual sería:

- a) Poder evitar la realización del procedimiento de selección que en si correspondería en importancia a la necesidad que se da cada año dentro de la Entidad. Este supuesto busca dividir la contratación con la finalidad de que el proceso de realización del proyecto sea en el menor tiempo posible. Vulnerando así, el debido procedimiento para ejecutar obras de enorme magnitud.
- b) El Perú al estar asociado con distintos países por medio de convenios internacionales en pro de erradicar este tipo de contratación, busca evitar e ignorar cumplir con las disposiciones aplicables a una contratación regular que sea emitido por el Estado Peruano; y,
- c) Este supuesto podría encontrarse presente en la situación de que la entidad pública tenga una certeza con respecto a la cuantía del proceso y la ejecución del requerimiento. Siendo de esa manera, el planificar la contratación a través de un procedimiento de selección de manera imparcial.

2.2.4 Satisfacción de las Necesidades Públicas

En ese sentido, las necesidades públicas son exigencias o requerimientos de la vida de la sociedad. Es una responsabilidad que tiene las entidades para con el pueblo. Es por ello que, sus titulares son elegidos de manera popular con la única finalidad de que las necesidades de esta población sean otorgadas. En ese sentido, el lograr satisfacer las necesidades “públicas” siendo una función del Estado; además, mencionar la satisfacción de necesidades “colectivas” como aquella función que puede ser cubierta por el Estado y de manera privada.

Está demás decir que, todo el proceso que se da para poder lograr un dirigimiento de un proyecto estatal debe contar con procesos o etapas que busquen ello. Sin embargo, no se lograría nada si es que este proceso se ve perjudicado a base de procesos engorrosos o corruptas, ya que la finalidad principal de toda la obra es generar las necesidades por parte de la ciudadanía.

Por su parte, Sernaqué (2019) refiere que la función primordial o base de una gestión es el de administrar, gestionar los recursos del estado con la finalidad de que, al poderse haber atribuido la descentralización, la primordial fuente fue la mejora de la calidad humana cómo el bienestar común de la sociedad y que esta no se vea imposibilitada de recibir apoyo estatal a través de los recursos que maneja la Entidad. Es así que, el autor nos menciona que la función primordial de toda la descentralización fue lograr llegar a los ciudadanos y demostrar en que el aparato estatal se encuentra en una lucha constante de satisfacer las necesidades de cada uno de nosotros. De esta manera, las necesidades para ser cumplidas se requieren de obras que demuestren que si se está avanzando para la integridad social. Sin embargo, al encontrarse trabas de corrupción o que esta persona de manera ilícita busque vacíos que permitan trasvasar la legalidad del proceso, no permite llegar a la conformidad de los ciudadanos. Por lo tanto, estos instrumentos que se obtienen de manera democrática por las autoridades, deben llegar a ser manejadas de manera imparcial con la finalidad de demostrar la transparencia y la preocupación que tiene el estado para con sus ciudadanos.

A través de ello, podemos citar a Mejía (2017) quiere refiere que el Estado es el ente encargado de velar por la necesidad pública. Es por ello, que se ve obligado a establecer parámetros legales con la finalidad de que la convivencia pacífica permanezca dentro de sus habitantes. Sin esta estabilidad social podríamos entrar a una serie de negligencias donde se vulneren los derechos fundamentales por virtud de algunas personas. Intervenir en el estado por medio de contrataciones para beneficiar a la sociedad debe ser un progreso para todos, no para algunos que al momento de buscar solución urgentemente se encuentre el aprovechamiento para ellos mismos. Podríamos decir que, el ser humano desde sus inicios veló por el beneficio propio; concluyendo que, los aprovechamientos de algunos ignoran las necesidades de otros.

A manera de conclusión, la corrupción va ganando en torno al aparato estatal y no es un tema actual, sino que viene realizándose desde hace mucho tiempo. Es así que, el fomentar una regulación más estricta a lo que respecta las contrataciones públicas viene a ser la punta de toda la montaña de corrupción. Sin embargo, estamos de acuerdo en que, para tener logros enormes, se tiene que comenzar paso a paso. Nuestra regulación legal se viene encontrando con diversas vallas que impiden el transparente procedimiento, sus razones son variadas, pero se encuentran visibles.

2.3 Bases filosóficas

En este sentido se comprende que, en la ilación de todo proceso investigativo se comienza por la visión de una perspectiva cosmovisiva, cuya mención se encuentra formado con los criterios o a ciertos análisis filosóficos del investigador que profundice la exploración y el proceso de investigación del tema y su influencia en la actualidad. En relación a la perspectiva anterior, resulta importante el desarrollo de algunos fundamentos, los cuales son:

2.3.1 El Fundamento Ontológico

Para la investigación realizada este tipo de fundamentos permitiría identificar de manera adecuada el problema científico a tratar, su campo para aplicarse y el objeto de la presente investigación. De esta manera, se ha podido identificar que el problema científico viene enraizado de una que es la deficiencia de parte del modelo de gestión, su control para la regulación de las intervenciones del estado con el ámbito privado y su manejo administrativo de manera flexible; en la perspectiva que aquí, se vulnera el proceso de compras directas regionales. Resultando claro que, se produce la ineficiencia en torno a las contrataciones de los bienes y servicios vulnerando las necesidades públicas.

2.3.2 El Fundamento Gnoseológico

Por medio de este tipo de fundamento se busca determinar el correlato que persigue el objeto de investigación y su visión fáctica a lo que denominaremos cómo “situación de la cuestión, arte o conocimiento”; a lo que queremos referirnos, es señalar lo que se profundizó en la presente investigación por las formas y métodos usados. Por otro lado, la búsqueda de legitimización más los aportes teóricos encontrados será en pro de una crítica y búsqueda de un modelo de gestión con respecto al manejo administrativo, el control y la supervisión con la finalidad de encontrar la satisfacción de las necesidades públicas que en la actualidad se encuentran en vulneración.

2.3.3 El Fundamento Epistemológico:

Para este tipo de fundamento citaremos a Izaguirre (2018) por inferir en la importancia de la investigación científica en todo tipo de presentación de proyecto investigativo, por su producto teórico y la transcendencia cómo aporte de conocimientos para la ciencia en la actualidad. En habidas cuentas, los aportes normativos y teóricos que

se involucró dentro del proyecto encuentra algún tipo de justificación por la presentación, publicación y evaluación de un juzgado estricto; de esta manera, la presente investigación cuenta con los conocimientos suficientes, con acuerdo a la actualidad, los parámetros establecidos por las normas a lo que respecta las contrataciones del estado.

2.3.4 El Fundamento Lógico

Por consiguiente, este fundamento se encuentra con una definición muy llamativa por parte de Plá León (citado en Izaguirre, 2018) mencionando que la Filosofía sí tiene algo que aportar a la ciencia: es el conocimiento acerca de los esquemas de pensamiento para que el científico pueda referirlo dentro de la actualidad (p. 131). Dentro de este marco, nuestra investigación cuenta con lo manifestado por el citado autor, juzgando en sí alguna existencia de falacia o consonancia que discrepa en torno a la ley que se encuentra establecida o lo que todo autor citado en general se encuentre desviado su definición o comentario. Toda razón que, el resultado de nuestra investigación se caracteriza por ser un producto científico lógico.

2.3.5 El Fundamento Metodológico

Por último, este fundamento se nos hace relevante debido a que fomenta la obtención de resultados definidos y adecuados en todo tipo de investigación. Además, brinda a ser un soporte con respecto a cada fase o proceso de esta propuesta de investigación; siendo así, las técnicas, los métodos que se emplean como su procedimiento metodológico. Por consiguiente, se logra lo que en conclusión es un proyecto eficiente y con bases establecidas sólidamente. Visto de esta forma, se utilizó la profundización de análisis jurídico y dogmático para cada tema de esta investigación.

2.4 Definición de términos básicos

- **Adquisición de bienes:** Es el mecanismo por el que se obtienen o adquieren cosas de manera material o inmaterial que constan de un valor que puede ser definido en términos económicos y buscan satisfacer necesidades.
- **Adquisición de servicios:** Es el mecanismo por el que se obtienen o adquieren uno o varios en busca de satisfacer necesidades.
- **Contratación:** Es toda acción que realizan una entidad o varias para poder obtener algo a cambio, abordando el pago compensable por el trabajo brindado o el pago

del precio, cómo de aquellas obligaciones que se encuentran derivadas por la condición que tiene el contratante” (Contraloría General de la Republica, 2017, p. 4).

- **Contratación pública:** Es todo conjunto de acciones que se encuentran realizadas por el Estado para poder adquirirse de bienes y servicios que tienen alguna finalidad en específico.
- **Contratación directa:** Es todo procedimiento administrativo que se da de manera excepcional en la que el Estado o ente público elige directamente al contratista sin ningún tipo de concurrencia.
- **Control administrativo:** El control es la función administrativa es aquella actividad cuya orientación es la medición, corrección y evaluación del desempeño que tuvo la gestión administrativa que se encuentra operativa en una obra en específico.
- **Eficacia:** Es toda capacidad que logra tener una entidad o persona para poder alcanzar los objetivos que se plantee.
- **Gestión pública:** Es conglomerado de acciones y procedimientos que ejecutan las entidades para alcanzar sus objetivos y proyectos, gestionado para ello todos los factores que integran la entidad.
- **Modelo de gestión:** Es un procedimiento de criterios que favorezcan a la mejora de la gestión de la calidad en una organización cuyo objetivo es prestar servicios, con base frente a una orientación mejora continua en los procesos y aquellos procedimientos que beneficien al usuario. (Carranza, 2013, p. 6)
- **Necesidades Publicas:** Son exigencias o requerimientos de la vida de la sociedad, las cuales compete al estado satisfacer como una de sus funciones.
- **Región:** Es un espacio geográfico de la superficie terrestre, determinados en base a criterios y objetivos específicos.
- **Supervisión:** Es todo proceso de actividad técnica y de manera especializada cuya finalidad es utilizar de manera racional todos los factores para que se pueda realizar un proceso de algo, estos factores se pueden encontrar anteriormente establecidas.

2.5 Hipótesis de investigación

2.5.1 Hipótesis general

Hg: Los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales son lograr la eficacia de la contratación pública y alcanzar una oportuna satisfacción de las necesidades públicas (Huacho, 2019-2020).

2.5.2. Variables de investigación

Las variables de esta presente investigación influyen con respecto a causa y efecto, que se pasará a identificar.

2.6 Operacionalización de las variables

Hipótesis	Variables	Definición		Dimensiones	Indicadores	UNIDAD DE ANALISIS	INST. DE RECOLECCIÓN DE DATOS
		Conceptual	Operacional				
Los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales son lograr la eficacia de la contratación pública y alcanzar una oportuna satisfacción de las necesidades públicas (Huacho, 2019-2020).	Variable independiente: Modelo de gestión en control flexible de los procesos de compras directas	Es una guía de criterios que contribuyan al mejoramiento de la gestión de la calidad en una organización que presta servicios, con una orientación de mejora continua en sus procesos y procedimientos que beneficien al usuario.	Para el adecuado desarrollo de las compras directas	Modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible	Parámetros de control	personal la unidad de logística del Gobierno Regional de Lima Provincias	Formulario de entrevista
					Parámetros de supervisión		
					Parámetros de manejo		
				Procesos de compras directas	Suficientes		
	Excesivos						
	Vd₁: Eficacia de las contrataciones pública.	Consiste en contratar bienes y servicios dándole un mejor uso a los recursos.	Limitar actos de fraccionamiento	Adquisición directa de bienes	Con fraccionamiento		
					Sin fraccionamiento		
				Adquisición directa de servicios.	Con fraccionamiento		
Sin fraccionamiento							

	Vd₂ : Satisfacción de las necesidades públicas.	Cumplir con la exigencias o requerimiento de la ciudadanía, para que alcancen un estado de bienestar.	Para alcanzar un estado de bienestar social	Accesibilidad a servicios básicos	Adecuado		
					Inadecuado		
				Calidad de los servicios básicos.	Buena calidad		
					Mala calidad		

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

3.1.1. Tipo de Investigación

Aplicada: Esta presente investigación se encuentra justificada de tipo aplicada o práctica a razón cuya pretensión es utilizar los conocimientos jurídicos para lograr solucionar un problema que se sitúa en la actualidad y tiene fomento en la relevancia jurídica, Esto es, debido que busca aplicar los conocimientos teóricos que sustenten los fundamentos hacia un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo de los procesos de compras directas para controlar una realidad donde se garantice la eficacia de las contrataciones de bienes y servicios con oportuna satisfacción de las necesidades públicas.

3.1.2. Nivel de Investigación

Explicativa: Ello debido a que involucra establecer una relación de causa-efecto entre el modelo de gestión en control flexible de los procesos de compras directas y la eficacia de las contrataciones, así como la satisfacción de las necesidades públicas.

Respecto a este tipo de investigación, Hernández (2014) menciona que va más allá de describir las variables de investigación o establecer el nivel de relación existentes entre ellas; en ese sentido, lo que se busca en este nivel es explicar por qué ocurre un determinado fenómeno.

3.1.3. Diseño

No experimental-transversal: Con fundamento a la no realización de algún tipo de experimento con la unidad de análisis. Es decir, no se realizó dentro de un ambiente que se

encuentre controlado para poder extraer la información. Por lo demás, es transversal debido a que sólo se extraerá en un solo momento por la información de unidad de análisis.

3.1.4. Enfoque

Mixto: Según Sampieri (2011), las investigaciones con enfoque mixto integra tanto los métodos cuantitativos como cualitativo en un solo estudio, con el objeto de obtener una mirada más completa, como una especie de “fotografía” que capta de manera integral los fenómenos complejos de las relaciones humanas. En el presente caso, como instrumento de recolección de datos se está considerando al cuestionario de preguntas (enfoque cuantitativo) y a la ficha de entrevista (enfoque cualitativo), lo que permitirá dar lugar a la construcción de interpretaciones para poder determinar los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales que permita lograr la eficacia de las contrataciones públicas (Huacho, 2019-2020).

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población de nuestra primera unidad de análisis serán los 823 abogados adscritos al Colegio de Abogados de Huaura, que se encuentran habilitados.

La población de nuestra segunda unidad de análisis está conformada por el personal la unidad de logística del Gobierno Regional de Lima Provincias.

3.2.2 Muestra

El tamaño de la muestra de la primera unidad de análisis será calculado teniendo en cuenta la población de los encuestados (abogados del ilustre Colegio de Abogados de Huaura), para ello se aplicará la formula estadística que se detalla a continuación:

$$n = \frac{p \times q \times Z^2 \times N}{Z^2 \times p \times q + e^2 (N - 1)}$$

Levenda:

n = Muestra

N = Población

Z = Nivel de confianza = 1.96

P = Probabilidad de éxito, o proporción esperada = 0.5

q = Probabilidad de fracaso= 0.5

e = Margen de error (Error máximo admisible en términos de proporción) = 5%= 0.05

Aplicación de la fórmula:

$$n1 = \frac{0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 823}{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 + (0.1)^2 (823-1)}$$

$$n1 = \frac{0.25 \times (3.8416)^2 \times 823}{3.8416 \times 0.25 + (0.01) (822)}$$

$$n1 = \frac{0.9604 \times 823}{0.9604 + 8.22}$$

$$n1 = \frac{790.4092}{9.1804}$$

$$n1 = 86.0974$$

n1 = El tamaño de muestra poblacional es de 86 personas a encuestar.

Para delimitar la muestra de nuestra segunda unidad de análisis utilizaremos el muestreo por conveniencia debido a la especialización de la unidad de análisis, por ello solo accederemos mediante una entrevista al jefe de la unidad de logística del Gobierno Regional de Lima Provincias y al Especialista en compras menores a 8 UIT – Oficina Logística.

3.3 Técnicas de recolección de datos

3.3.1. Técnicas a Emplear

Para esta presente investigación se ha procedido a delimitar las siguientes técnicas para la recolección de datos:

- Encuesta: Para recolectar la información de nuestra primera unidad de análisis.
- Entrevista: Para recolectar la opinión de nuestra segunda unidad de análisis.

3.3.2. Descripción de los Instrumentos

La técnica que se realizó en la presente encuesta, fue por medio de un cuestionario de preguntas, formulado y estructurado con base a nuestra propuesta de investigación, elaborado por preguntas dicotómicas y teóricas.

Por otro lado, fijando la técnica que se utilizó para la entrevista, fue por medio de un instrumento; precisamente, del formulario de entrevista, que posteriormente será enmarcado a nuestra propuesta de investigación, organizado mediante preguntas abiertas.

3.4 Técnicas para el procesamiento de la información

Por esta presente investigación se logró delimitar que para el proceso de la información se involucrará la técnica de estadística básica, empleando el instrumento virtual de Excel; se quiere con ello significar, que ingresaremos los resultados de nuestro trabajo en campo generándose tablas y figuras comprendidas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados

4.1. Análisis de Resultados de la encuesta

4.1.1. Presentación de tablas y figuras

Tabla 1. Frecuencia de contrataciones directas que realiza el Gobierno Regional de Lima Provincias.

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Para usted, ¿En el Gobierno Regional de Lima Provincias son excesivos los casos de contratación directa?	SÍ	75	87,2%
	NO	11	12,8%
TOTAL		86	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado, al mes de julio 2021.

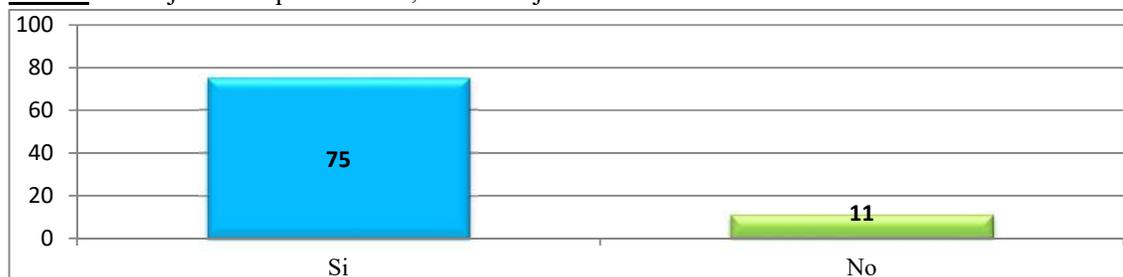


Figura 1. Frecuencia de contrataciones directas que realiza el Gobierno Regional de Lima Provincias.

Nota: Elaboración propia.

Interpretación: De la figura 01, que abarca la interrogante: Para usted, ¿En el Gobierno Regional de Lima Provincias son excesivos los casos de contratación directa? Se observa que un 87,2 % de la muestra encuestada considera que sí es demasiado la cantidad de compras directas que realiza este Gobierno Regional; mientras que, un 12,8% señala que estas cifras no son significativas. Ello nos lleva a la conclusión que para la mayoría de

abogados adscritos al Colegio de Abogados de Huaura, se estaría recurriendo excesivamente a la utilización de esta figura jurídica que se caracteriza por ser excepcional.

Tabla 2. Ventajas y desventajas de las compras directas que realiza el Gobierno Regional de Lima Provincias.

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio, ¿Las compras directas que lleva a cabo el Gobierno Regional de Lima Provincias, tiene mayores ventajas o desventajas?	Ventajas	20	30,3%
	Desventajas	66	76,7%
TOTAL		86	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado, al mes de julio 2021.

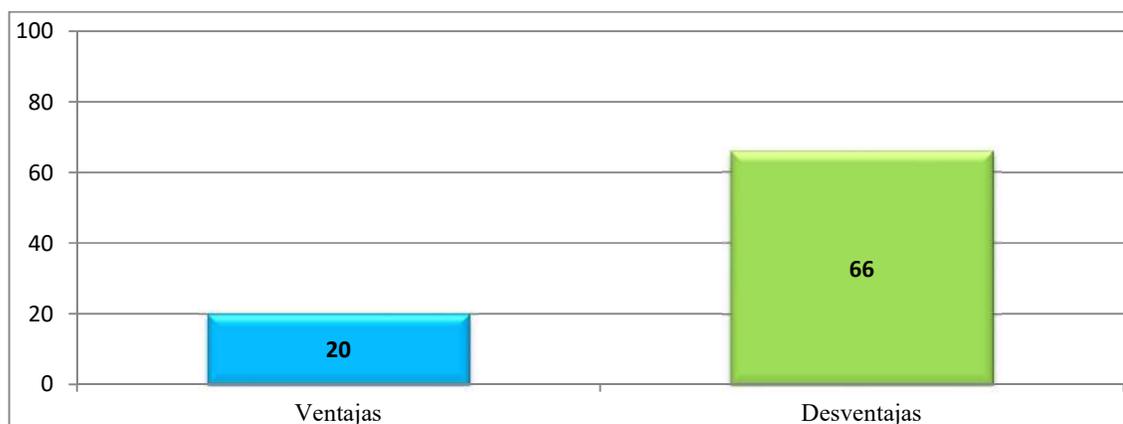


Figura 2. Ventajas y desventajas de las compras directas que realiza el Gobierno Regional de Lima Provincias.

Nota: Elaboración propia.

Interpretación: De la figura 02, que abarca la interrogante: A su criterio, ¿Las compras directas que lleva a cabo el Gobierno Regional de Lima Provincias, tiene mayores ventajas o desventajas? Se observa que un 76,7 % de la muestra encuestada considera que las contrataciones directas tienen mayores desventajas que ventajas. Por el contrario, para el 30,3% son mayores las ventajas que genera la utilización de esta figura jurídica. Por lo tanto, podemos concluir que, para la mayoría, las contrataciones directas con el Estado generan grandes ventajas, sobre todo para la población, debido a que los funcionarios públicos aprovecharían de la flexibilización de sus normas, para cometer actos de corrupción.

Tabla 3. Eficacia de la contratación directa de bienes y servicios que realiza el Gobierno Regional de Lima

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
¿El Gobierno Regional de Lima Provincias realiza una contratación directa de bienes y servicios de forma eficaz, logrando satisfacer las necesidades públicas?	SÍ	15	17,4%
	NO	71	82,6%
TOTAL		86	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado, al mes de julio 2021.

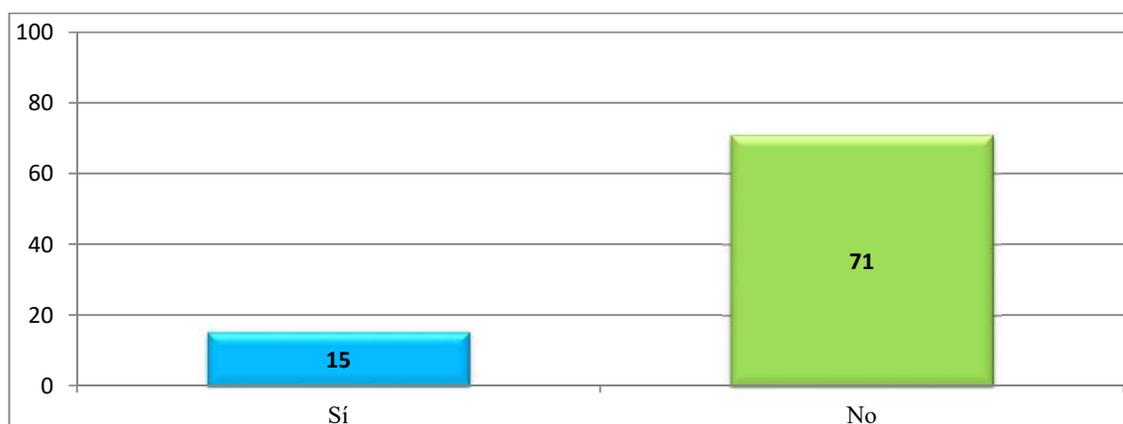


Figura 3. Eficacia de la contratación directa de bienes y servicios que realiza el Gobierno Regional de Lima

Nota: Elaboración propia.

Interpretación: De la figura 03, que abarca la interrogante: ¿El Gobierno Regional de Lima Provincias realiza una contratación directa de bienes y servicios de forma eficaz, logrando satisfacer las necesidades públicas? Se observa que un 82,6% considera que la labor de este órgano subnacional no es eficaz en el proceso de contratación directa. Por el contrario, el 17,4% es de la opinión que el Gobierno Regional de Lima Provincias sí es completamente eficaz. En ese sentido, podemos concluir que, la mayoría de abogados considera que este proceso de compra directa no es eficaz en su misión de lograr satisfacer las necesidades públicas.

Tabla 4. Actos de corrupción y fraccionamiento indebido en la contratación directa de bienes y servicios por parte del Gobierno Regional de Lima Provincias

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
¿Considera que la contratación directa de bienes y servicios por parte del Gobierno Regional de Lima Provincias incentiva los actos de corrupción y fraccionamiento indebido?	SÍ	80	93%
	NO	6	7%
TOTAL		86	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado, al mes de julio 2021.

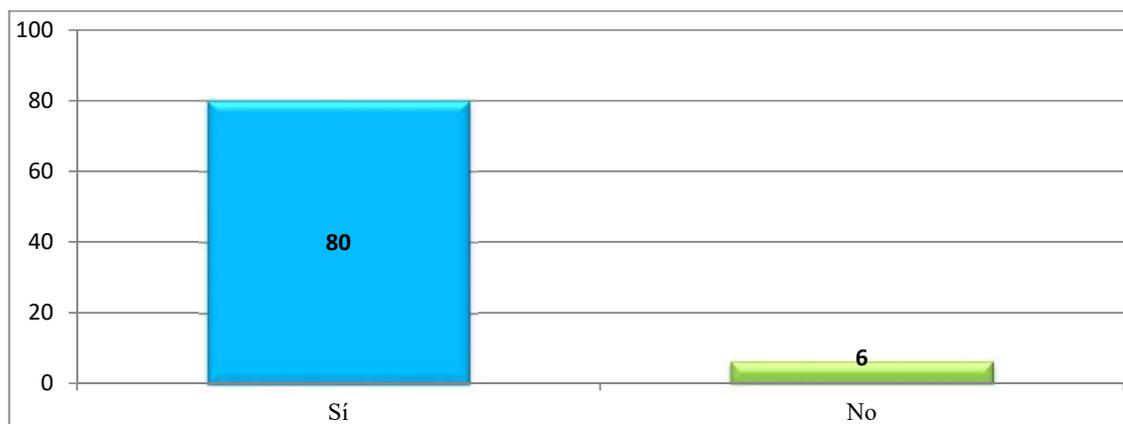


Figura 4. Actos de corrupción y fraccionamiento indebido en la contratación directa de bienes y servicios por parte del Gobierno Regional de Lima Provincias

Nota: Elaboración propia.

Interpretación: De la figura 04, que abarca la interrogante: ¿Considera que la contratación directa de bienes y servicios por parte del Gobierno Regional de Lima Provincias incentiva los actos de corrupción y fraccionamiento indebido? Se observa que un 93% de la muestra encuestada refiere que este proceso de contratación directa sí incentiva la comisión de actos corruptos. Por el contrario, un 7% es de la opinión que ello no da lugar a este tipo de conductas delictivas. En ese sentido, podemos concluir por mayoría que, debido a la flexibilización de las normas que regulan la compra directa de bienes y servicios, malos elementos del Gobierno Regional de Lima se enriquecen indebidamente a costa del bienestar público.

Tabla 5. Modelo de gestión en los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio ¿Es importante de generar un modelo de gestión para los procesos de compras directas para el Gobierno Regional de Lima Provincias?	SÍ	75	87,2%
	NO	11	12,8%
	TOTAL	86	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado, al mes de julio 2021.

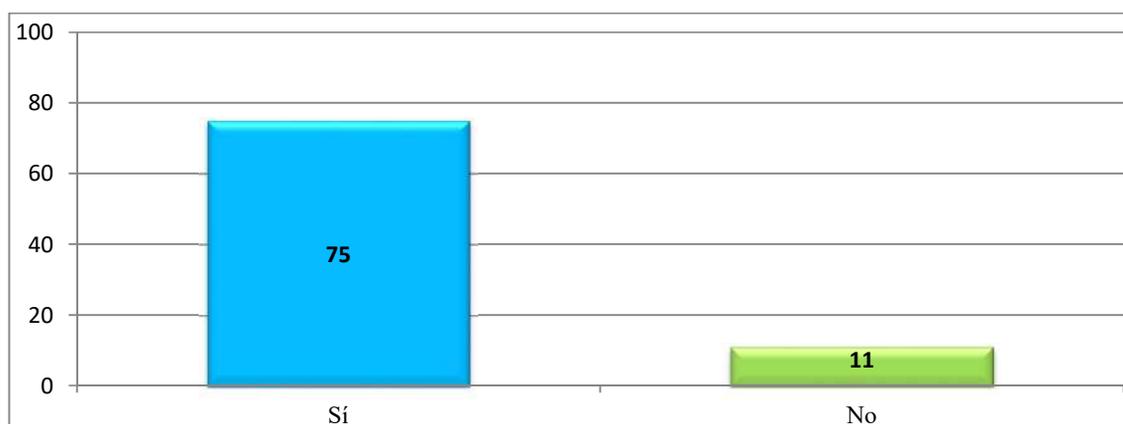


Figura 5. Modelo de gestión en los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias

Nota: Elaboración propia.

Interpretación: De la figura 05, que abarca la interrogante: A su criterio ¿Es importante de generar un modelo de gestión para los procesos de compras directas para el Gobierno Regional de Lima Provincias? Se observa que un 87, 2% de la muestra encuestada refiere que sí es necesario la implementación de un modelo de gestión especializado para la contratación directa de bienes y servicios, con el objeto de evitar la comisión de actos de corrupción. Por el contrario, un 12,8% considera que ello no es esencial. En ese sentido, podemos concluir por mayoría que, sí es importante generar un mecanismo de fiscalización en todas las etapas del proceso de compras directas que realiza el Gobierno Regional de Lima Provincias.

Tabla 6. Parámetros para el modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Para usted ¿Cuáles serían los parámetros para un modelo de gestión en control flexible de los procesos de compras directas?	Parámetros de control, manejo y supervisión.	55	64%
	Parámetros de eficacia.	15	17,4%
	Parámetros de eficiencia.	16	18,6%
TOTAL		86	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado, al mes de mayo 2021.

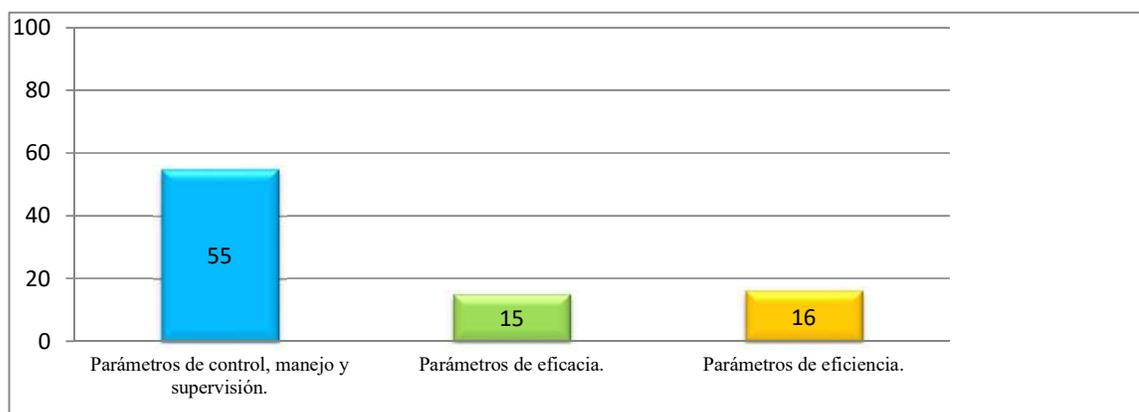


Figura 6. Parámetros para el modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias.

Nota: Elaboración propia.

Interpretación: De la figura 06, que abarca la interrogante: Para usted ¿Cuáles serían los parámetros para un modelo de gestión en control flexible de los procesos de compras directas? Se observa que un 64% de la muestra encuestada, refiere que los parámetros adecuados serían los de control, manejo y supervisión. Por otro lado, un 18,6 % manifiesta que los parámetros solo deberían medir la eficiencia. Finalmente, un 17,4 % es de la idea que solo se debería medir la eficacia de este proceso de contrataciones directas. En ese sentido, podemos concluir por mayoría que, los parámetros que debe medir el

modelo de gestión en control flexible de los procesos de compras directas deben estar referidos al control, manejo y supervisión de este procedimiento administrativo.

Tabla 7. Los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales.

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio ¿Los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales son lograr la eficacia de la contratación pública y alcanzar una oportuna satisfacción de las necesidades públicas?	SÍ	82	95,3%
	NO	4	4,7%
TOTAL		86	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado, al mes de julio 2021.

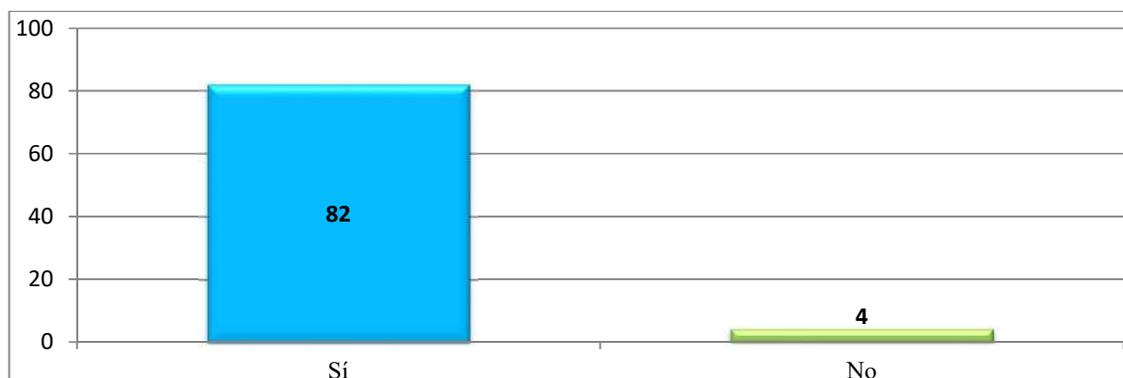


Figura 7. Los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales.

Nota: Elaboración propia.

Interpretación: De la figura 07, que abarca la interrogante: A su criterio ¿Los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales son lograr la eficacia de la contratación pública y alcanzar una oportuna satisfacción de las necesidades públicas? Se observa que un 95,3 % refiere que lograr la eficacia de la contratación pública es el fundamento para que se pueda implementar este modelo de gestión en control flexible, todo en aras de la transparencia y la satisfacción de necesidades públicas. Por el contrario, el 4,7 % manifiesta que estos no deberían ser considerados fundamentos, ya que defienden la postura que este modelo de gestión de negocios no es necesario. En ese sentido, podemos concluir por mayoría que,

lograr la eficacia de la contratación pública y alcanzar una oportuna satisfacción de las necesidades públicas son los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales.

Tabla 8. Necesidad de la implementación de un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias.

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
A su criterio ¿Es necesario que se implemente un modelo gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias?	SÍ	75	87,2%
	NO	11	12,8%
	TOTAL	86	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado, al mes de julio 2021.

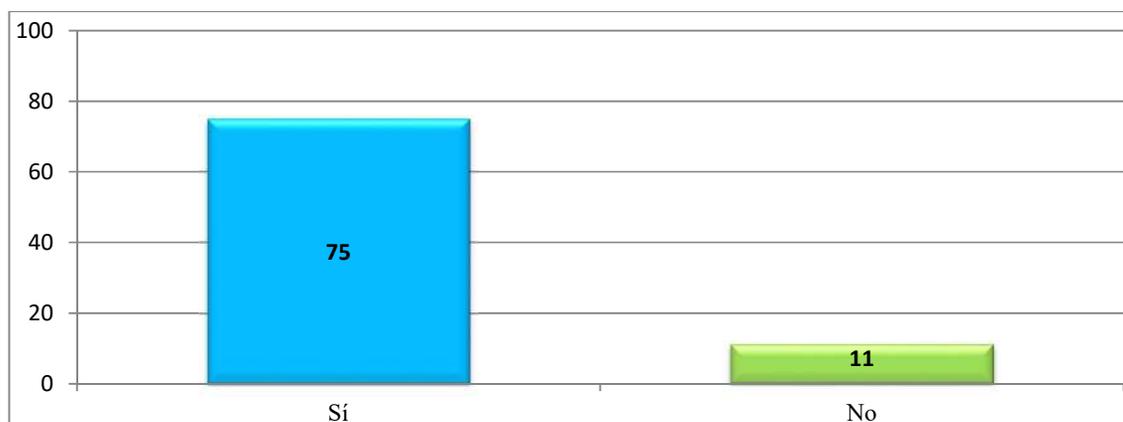


Figura 8. Necesidad de la implementación de un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias.

Nota: Elaboración propia.

Interpretación: De la figura 08, que abarca la interrogante: A su criterio ¿Es necesario que se implemente un modelo gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias? Se observa que un 87, 2% de la muestra encuestada refiere que sí es necesario la implementación de este modelo de gestión. Por el contrario, el 12,8% defiende

su no pertinencia. En ese sentido, podemos concluir por mayoría que, es necesario que se implemente un modelo gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias.

Tabla 9. Eficacia a alcanzarse por las contrataciones estatales mediante un modelo de gestión en control flexible para compras directas regionales

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Para usted ¿Cuál es el grado de eficacia a alcanzarse por las contrataciones estatales para una oportuna satisfacción de las necesidades públicas mediante modelo de gestión en control flexible para compras directas regionales?	Bajo	7	8,1%
	Intermedio	4	4,7%
	Alto	75	87,2%
TOTAL		86	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado, al mes de mayo 2021.

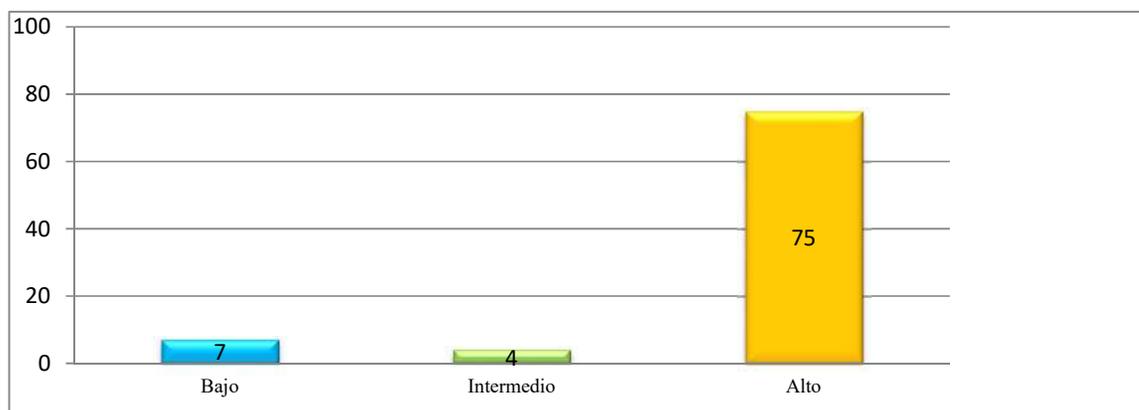


Figura 9. Eficacia a alcanzarse por las contrataciones estatales mediante un modelo de gestión en control flexible para compras directas regionales

Nota: Elaboración propia.

Interpretación: De la figura 09, que abarca la interrogante: Para usted ¿Cuál es el grado de eficacia a alcanzarse por las contrataciones estatales para una oportuna satisfacción de las necesidades públicas mediante modelo de gestión en control flexible para compras directas regionales? Se observa que un 87,2% señala que el grado de eficacia a alcanzarse es alto.; un 8,1% intermedio y un 4,7% bajo. En ese sentido, podemos concluir por mayoría que, es alto el grado de eficacia a alcanzarse por las contrataciones estatales para una oportuna satisfacción de las necesidades públicas mediante un modelo de gestión en control flexible para compras directas regionales.

Tabla 10. Viabilidad de nuestra propuesta de investigación

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nuestra propuesta de investigación es la Implementación de un modelo gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias ¿Considera viable nuestra propuesta?	SÍ	82	95,3%
	NO	4	4,7%
TOTAL		86	100%

Fuente: Trabajo de campo realizado, al mes de julio 2021.

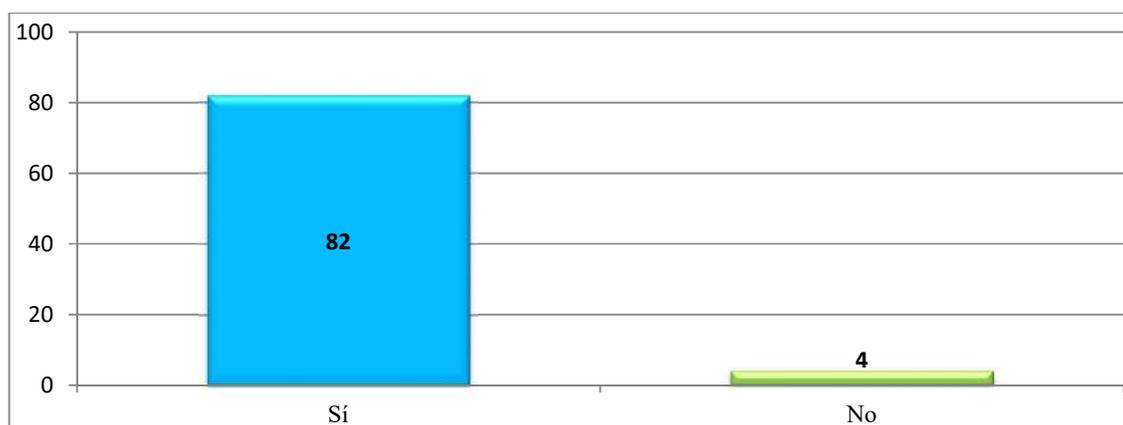


Figura 10. Viabilidad de nuestra propuesta de investigación

Nota: Elaboración propia.

Interpretación: De la figura 10, que abarca la interrogante: Nuestra propuesta de investigación es la Implementación de un modelo gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias ¿Considera viable nuestra propuesta? Se observa que un 95,3 % refiere que sí es viable la propuesta presentada en el presente trabajo de investigación. Por el

contrario, un 4,7 % señala que no es viable debido a múltiples factores. En ese sentido, podemos concluir por mayoría que, es viable nuestra propuesta de investigación consistente en la implementación de un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias.

4.2. Análisis de resultados de la entrevista

4.2.1. Presentación de resultados

4.2.1.1. Primer entrevistado

a) Datos del entrevistado:

Nombres y apellidos: Alexander Pérez Elespuru

Cargo: Jefe de Logística del Gobierno Regional de Lima Provincias

Tiempo que lleva en el cargo: 1 año y 3 meses

b) Respuestas del primer entrevistado:

1. ¿Cuál es el cargo que usted desempeña?

Jefe de Logística

2. ¿Cómo se llevan a cabo las compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias?

De manera fluida, diversidad de requerimientos, elaborándose un estudio de mercado según lo solicitado y cumpliendo con las normas establecidas para la elaboración de las órdenes de compra.

3. ¿Cuáles serían las principales ventajas y desventajas de las compras directas que haya llevado a cabo en el Gobierno Regional de Lima Provincias?

Ventajas: Que las compras son en corto plazo llegando a cumplir el objetivo con las áreas usuarias que demandan rapidez en la atención.

Desventajas: Que a veces el tener la facilidad de la compra directa se deja de lado el cumplimiento de plazos, penalidades, no tomando en serio la importancia de la gestión.

4. ¿Considera que el Gobierno Regional de Lima Provincias realiza una contratación directa de bienes y servicios de forma eficaz, logrando satisfacer las necesidades públicas? ¿Por qué?

Sí. Depende mucho de la elaboración de las especificaciones técnicas, cuando son precisas, detalladas, correctamente solicitadas por las áreas usuarias, uno

como logístico sigue los lineamientos y realiza un estudio de mercado con posterior adquisición de manera rápida y sencilla.

5. ¿Considera que la contratación directa de bienes y servicios por parte del Gobierno regional de Lima provincias incentiva los actos de corrupción y fraccionamiento indebido? ¿Por qué?

No, la entidad no incentiva. Lo que incentiva a la corrupción son los malos funcionarios y trabajadores que ven en la necesidad del pueblo, la oportunidad de llenar sus bolsillos sin pensar en su región para la cual postulan con miramientos ya fijados desde sus campañas políticas.

6. A su criterio ¿Es importante generar un modelo de gestión para los procesos de compras directas para el Gobierno Regional de Lima Provincias? ¿Por qué?

Sí. Para ordenar y no generar burocracia, sin descuidar las normas y el objetivo principal que es la satisfacción de la necesidad pública.

7. ¿Cuáles serían los parámetros para un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas?

Estrategia, Legalidad, Organización, Control.

8. ¿Considera necesario que se implemente un modelo gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias? ¿Por qué?

Sí. Porque sería más organizado, más fluido sin perder la importancia por ser una compra directa, la cual a veces por su propio nombre se minimiza la adquisición no viendo el objetivo claro que es cubrir las necesidades del pueblo y de las propias entidades públicas.

4.2.1.2. Segundo entrevistado

a) Datos del entrevistado:

Nombres y apellidos: Alex Carrasco Ladera

Cargo: Especialista en compras menores a 8 UIT – Oficina de Logística.

Tiempo que lleva en el cargo: 2 años

b) Respuestas del primer entrevistado:

1. ¿Cuál es el cargo que usted desempeña?

Especialista en compras menores a 8 UIT – Oficina Logística.

2. ¿Cómo se llevan a cabo las compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias?

Mediante un requerimiento que envían las áreas usuarias según especificación técnica (bienes) o términos de referencia (servicios) el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas de bienes o servicios a fin de que cumplen con todos los requisitos.

3. ¿Cuáles serían las principales ventajas y desventajas de las compras directas que haya llevado a cabo en el Gobierno Regional de Lima Provincias?

Ventajas: Variedad de ofertantes, Compra a menor tiempo de entrega según propuesta económica, Bajos costos para comenzar un negocio; oportunidad en el rubro de ventas al estado.

Desventaja: Bajos precios con riesgo de incumplimiento; uso de más tiempo por ser un bien poco comercial, solvencia económica al ofertar, pero presenta retraso de entrega.

4. ¿Considera que el Gobierno Regional de Lima Provincias realiza una contratación directa de bienes y servicios de forma eficaz, logrando satisfacer las necesidades públicas? ¿Por qué?

Sí; considerando a proveedores en factor de evaluación que tienen un récord de atención en bienes y servicio en el plazo y tiempo indicado según contrato.

5. ¿Considera que la contratación directa de bienes y servicios por parte del Gobierno regional de Lima provincias incentiva los actos de corrupción y fraccionamiento indebido? ¿Por qué?

Ahí recae la responsabilidad en como las áreas usuarias formulan sus requerimientos según su Plan Operativo Institucional (POI); por lo que tiene una programación de lo que van adquirir; y hacer llegar su requerimiento para que el área de logística evalúa y procede a qué tipo de procedimiento de compra le corresponde y así evitar el fraccionamiento y optimización de los recursos del estado.

6. A su criterio ¿Es importante generar un modelo de gestión para los procesos de compras directas para el Gobierno Regional de Lima Provincias? ¿Por qué?

Evitar algunos requisitos y darles la oportunidad a todos los proveedores de acuerdo al rubro que se dedican para que puedan participar y ofertar; cumpliendo así los plazos y requisitos de los requerimientos que indica.

7. ¿Cuáles serían los parámetros para un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas?

Trabajar de la mano contraloría, área usuaria, y los beneficiarios a donde será beneficiado y así proponer más propuesta económica para no haiga observación o sobrevaloración en dicho bien o servicio.

8. ¿Considera necesario que se implemente un modelo gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias? ¿Por qué?

Que haya más transparencia en las compras mayores a 8 UIT; invitando a participar a la contraloría; prensa y los beneficiarios a fin de evitar suspicacia en dicho proceso y que la selección sea de forma grabada.

4.2.2. Análisis de Resultados

Respecto a la interrogante N.º 02: ¿Cómo se llevan a cabo las compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias? Ambos entrevistados coinciden en mencionar que estas se realizan en estricto cumplimiento de los requisitos y normas establecidas para la elaboración de órdenes de compra, a partir de la información remitida por las áreas usuarias acerca del estudio de mercado que contiene la especificación técnica de bienes o términos de referencia (servicios).

Respecto a la interrogante N.º 03: ¿Cuáles serían las principales ventajas y desventajas de las compras directas que haya llevado a cabo el Gobierno Regional de Lima Provincias? Ambos entrevistados coinciden en que las ventajas se centran en que las compras son en corto plazo, complementando el Especialista en compras menores a 8 UIT – Oficina de Logística, que además se presentan una variedad de ofertantes, lo cual aumenta la oportunidad en el rubro de ventas al Estado. Por otro lado, sobre las desventajas el Jefe de Logística menciona que a veces el tener la facilidad de la compra directa se deja de lado el cumplimiento de plazos, penalidades, no tomando en serio la importancia de la gestión, mientras que, el Especialista en compras menores a 8 UIT lo enfoca desde otro punto de vista, refiriéndose a los bajos precios con riesgo de incumplimiento, lo que genera retraso de entrega.

Respecto a la interrogante N.º 04: ¿Considera que el Gobierno Regional de Lima Provincias realiza una contratación directa de bienes y servicios de forma eficaz, logrando satisfacer las necesidades públicas? ¿Por qué? Ambos entrevistados coinciden que sí es

eficaz, mencionando el Jefe de Logística que ello depende de la información que remitan las áreas usuarias y el Especialista en compras menores a 8 UIT, refiere que la eficacia se debe al récord de atención en bienes y servicios que se da en el plazo y tiempo indicado según contrato.

Respecto a la interrogante N.º 05: ¿Considera que la contratación directa de bienes y servicios por parte del Gobierno Regional de Lima Provincias incentiva los actos de corrupción y fraccionamiento indebido? ¿Por qué? el Jefe de Logística es claro en afirmar que la entidad no incentiva, sino que son los funcionarios y trabajadores quienes realizan los actos de corrupción que ven en la necesidad del pueblo, la oportunidad de llenar sus bolsillos sin pensar en su región para la cual postulan con miramientos ya fijados desde sus campañas políticas. Por otro lado, el Especialista en compras menores a 8 UIT señala que está en las áreas usuarias evitar este tipo de actos, ya que deben formular sus requerimientos según su Plan Operativo Institucional (POI).

Respecto a la interrogante N.º 06: A su criterio ¿Es importante generar un modelo de gestión para los procesos de compras directas para el Gobierno Regional de Lima Provincias? ¿Por qué? Ambos encuestados afirman que es necesario la generación de este modelo, por una parte, el Jefe de Logística señala que esto servirá para ordenar y no generar burocracia, sin descuidar las normas y el objetivo principal que es la satisfacción de la necesidad pública. A manera complementaria, el Especialista en compras menores a 8 UIT refiere que esto será necesario para evitar algunos requisitos y darles la oportunidad a todos los proveedores de acuerdo al rubro que se dedican para que puedan participar y ofertar; cumpliendo así los plazos y requisitos de los requerimientos que indica.

Respecto a la interrogante N.º 07: ¿Cuáles serían los parámetros para un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas? El Jefe de Logística señala que estos deberían ser el de estrategia, legalidad, organización, control. Por otro lado, el Especialista en compras menores a 8 UIT defiende la idea que es necesario tener como parámetro el trabajo conjunto entre Contraloría, área usuaria y los beneficios para tener mayores propuestas económicas con el objeto de que no haya observación o sobrevaloración de dicho bien o servicio.

Finalmente, respecto a la interrogante N.º 08: ¿Considera necesario que se implemente un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias? ¿Por qué? Ambos encuestados afirman que sí es necesario, señalando el Jefe de Logística que de esta manera sería más organizado, más fluido sin perder la importancia por ser una compra

directa, la cual a veces por su propio nombre se minimiza la adquisición no viendo el objetivo claro que es cubrir las necesidades del pueblo y de las propias entidades públicas. Por otro lado, el Especialista en compras menores a 8 UIT refiere que esto ayudará a que exista más transparencia en las compras mayores a 8 UIT; invitando a participar a la contraloría; prensa y los beneficiarios a fin de evitar suspicacia en dicho proceso y que la selección sea de forma grabada.

4.2 Contrastación de hipótesis

En este apartado realizaremos la contrastación de nuestra hipótesis planteada, conforme a las bases teóricas y los resultados estadísticos obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

Así la hipótesis general que se planteó en nuestro proyecto de investigación fue el siguiente: “Los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales son lograr la eficacia de la contratación pública y alcanzar una oportuna satisfacción de las necesidades públicas (Huacho, 2019-2020)”.

La hipótesis general que nos hemos planteado ha sido corroborada debido a las siguientes razones; en primer lugar, tenemos que en la figura 07 que abarca la interrogante: A su criterio ¿Los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales son lograr la eficacia de la contratación pública y alcanzar una oportuna satisfacción de las necesidades públicas? Se observa que la mayoría, esto es, un 95,3 % de nuestra muestra encuestada, conformada por 86 abogados adscritos al Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, refiere que lograr la eficacia de la contratación pública es el fundamento para que se pueda implementar este modelo de gestión en control flexible, todo en aras de la transparencia y la satisfacción de necesidades públicas. Lo cual se complementa, con el análisis de resultados de la entrevista, donde en la interrogante N.º 08: ¿Considera necesario que se implemente un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias? ¿Por qué? Ambos encuestados afirman que sí es necesario, señalando el Jefe de Logística que de esta manera sería más organizado, más fluido sin perder la importancia por ser una compra directa, la cual a veces por su propio nombre se minimiza la adquisición no viendo el objetivo claro que es cubrir las necesidades del pueblo y de las propias entidades públicas. Por otro lado,

el Especialista en compras menores a 8 UIT refiere que esto ayudará a que exista más transparencia en las compras mayores a 8 UIT; invitando a participar a la contraloría; prensa y los beneficiarios a fin de evitar suspicacia en dicho proceso y que la selección sea de forma grabada.

Finalmente, ha quedado demostrado la necesidad de la implementación de este modelo de gestión, ello se desprende de los resultados de la entrevista, donde en la interrogante N.º 06: A su criterio ¿Es importante generar un modelo de gestión para los procesos de compras directas para el Gobierno Regional de Lima Provincias? ¿Por qué? Ambos encuestados afirman que es necesario la generación de este modelo, por una parte, el Jefe de Logística señala que esto servirá para ordenar y no generar burocracia, sin descuidar las normas y el objetivo principal que es la satisfacción de la necesidad pública. A manera complementaria, el Especialista en compras menores a 8 UIT refiere que esto será necesario para evitar algunos requisitos y darles la oportunidad a todos los proveedores de acuerdo al rubro que se dedican para que puedan participar y ofertar; cumpliendo así los plazos y requisitos de los requerimientos que indica. Lo cual se sostiene con el análisis de resultados de la encuesta, expuesto en la tabla 05, donde en la pregunta ¿Es importante de generar un modelo de gestión para los procesos de compras directas para el Gobierno Regional de Lima Provincias? La mayoría, esto es, un 87, 2% de la muestra encuestada refiere que sí es necesario la implementación de un modelo de gestión especializado para la contratación directa de bienes y servicios, con el objeto de evitar la comisión de actos de corrupción, lo cual apoya la viabilidad de nuestra investigación consistente en la implementación de un modelo gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

En base a los resultados que se obtuvieron por medio de la aplicación de nuestros instrumentos de recolección de datos y la exposición teórica de nuestros temas de investigación, realizaremos una contraposición con los resultados o conclusiones de las investigaciones previas detalladas en el apartado de antecedentes.

Así de nuestros resultados, sobre los parámetros que debe contener el modelo de gestión de control flexible de los procesos de compras directas se ha obtenido que el 64% de la muestra encuestada, conformada por 86 abogados colegiados y habilitados del Ilustre Colegio de Abogados de Huaura, refiere que los parámetros adecuados serían los de control, manejo y supervisión. Aunado a ello, el Jefe de Logística del Gobierno Regional de Lima Provincias sostiene que los parámetros a tomarse en cuenta deben ser los de estrategia, legalidad, organización y control. Por otro lado, el Especialista en compras menores a 8 UIT – Oficina de Logística de la misma institución, añade que estos parámetros deben estar encaminados a incentivar el trabajo conjunto entre Contraloría, área usuaria y los beneficios para tener mayores propuestas económicas con el objeto de que no haya observación o sobrevaloración de dicho bien o servicio. Todo ello, coincide con la investigación de Merino (2015) quien en su trabajo de investigación titulado: “Defectos de la contratación pública en los procesos de contratación por situaciones de emergencia”, presentado ante la Universidad Nacional de Loja, llega a la conclusión que:

Cuando hablamos directamente de una contrata publica, se debe cumplir con diversos presupuestos cualitativos que son la eficiencia, calidad, transparencia y la responsabilidad de manera social y ambiental. Asimismo, tenemos que priorizar los servicios y productos nacionales [...] (p. 111).

Sobre los actos de corrupción y fraccionamiento indebido que podrían generarse a raíz de la contratación directa de bienes y servicios por parte del Gobierno Regional de

Lima Provincias se ha obtenido que un 93% de la muestra encuestada refiere que este proceso de contratación directa sí incentiva la comisión de actos corruptos. A manera complementaria, el Jefe de Logística es claro en afirmar que la entidad no incentiva, sino que son los funcionarios y trabajadores quienes realizan los actos de corrupción que ven en la necesidad del pueblo, la oportunidad de llenar sus bolsillos sin pensar en su región para la cual postulan con miramientos ya fijados desde sus campañas políticas. Por otro lado, el Especialista en compras menores a 8 UIT señala que está en las áreas usuarias evitar este tipo de actos, ya que deben formular sus requerimientos según su Plan Operativo Institucional (POI). Todo ello, guarda semejanza con lo expuesto por Sernaqué (2019) en su trabajo de investigación titulado: “Las deficiencias en el ámbito de las compras directas del Estado y su incidencia en la gestión pública del sector salud de los gobiernos locales de Lima – 2016”, presentado ante la Universidad Nacional Federico Villareal, donde concluye que:

Se encuentra relación entre la libertad para las contrataciones que se encuentran dentro del rango inferior o igual a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); cómo también, de contratar de manera excepcional con aquellos proveedores directos [...] (p. 101).

A lo que se refiere Sernaqué, es que a pesar de que se encuentre de manera ilegal el fraccionamiento, existen contrataciones cuyas cantidades se encuentran alrededor de esa cantidad. Sin embargo, tenemos que ser más estrictos con respecto a este tipo de contrataciones debido a poder generar posibles actos ilegales.

Finalmente, sobre la eficacia de la contratación directa de bienes y servicios que realiza el Gobierno Regional de Lima se ha obtenido que un 82,6% considera que la labor de este órgano subnacional no es eficaz. Caso contrario, ocurre con los entrevistados, quienes consideran que sí es eficaz. Por un lado, el Jefe de Logística menciona que ello depende de la información que remitan las áreas usuarias mientras que el Especialista en compras menores a 8 UIT, refiere que la eficacia se debe al récord de atención en bienes y servicios que se da en el plazo y tiempo indicado según contrato. Respecto a la primera posición donde se pone en tela de juicio la eficacia, observamos que guarda semejanza con lo expuesto por Ucañan (2021) quien en su tesis titulada: “Vulneración de eficacia de las contrataciones del Estado para los procesos de contratación directa en emergencia sanitaria: Tercer Trimestre del año 2020 en la Región Cajamarca” presentada ante la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, concluye que: “ (...) Se produjo la vulneración a la eficacia cuando las entidades a manera de elusión buscan la forma menos

oportuna para generar una contratación, promoviendo que esta caída sea peor debido a la mala calidad que se pueda requerir y problematizar el precio razonable para realizar el proyecto (p.109).

Tal cómo menciona Ucañan, el proceso que se realiza para la contratación en todas sus formas, cuenta con una serie de procesos que de acuerdo a la situación permiten generar respuestas eficientes. Por lo contrario, al darse una contratación directa se podría decir que es el proceso más rápido, pero lamentablemente cuestionada por la misma. Debido a que, se saltea diferentes tipos de fases y cómo su término lo menciona genera una consolidación directa con algún proveedor elegido sin necesidad de emplearse algún tipo de concurso. Es así que, estas contrataciones se ven en parte posibilitado por parte de la entidad a elegir libremente, existiendo algún tipo de “beneficio” por elección a proveedores que de algún modo cuentan con un vínculo, generándose la corrupción indirectamente. Por otro lado, cuando el proyecto o los proveedores ven por referencia que el gasto a realizarse no rebasa las ocho (8) UIT, se generaría un contrato tradicional. Sin embargo, se debe evaluar estrictamente este tipo de contrataciones debido a una posible fragmentación de la empresa con la finalidad de evadir impuestos o buscar varios proveedores beneficiados con el acto ilícito.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Las conclusiones a las que se han arribado en la presente investigación son las siguientes:

1. Se concluye que, los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales son lograr la eficacia de la contratación pública y alcanzar una oportuna satisfacción de las necesidades públicas, toda vez que un porcentaje mayoritario de los abogados encuestados consideran que dichos fundamentos son válidos pues la eficacia de la contratación pública busca que de forma

flexible y transparente se satisfagan las necesidades públicas; asimismo, de los especialistas entrevistados han señalado que resulta necesaria que se implemente un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias, pues ello ocasionaría que dichos procedimientos se realicen de forma más organizado, más fluido sin perder la importancia por ser una compra directa, la cual a veces por su propio nombre se minimiza la adquisición no viendo el objetivo claro que es cubrir las necesidades del pueblo y de las propias entidades públicas.

2. Se concluye que, los diversos procedimientos realizados por el Gobierno Regional sobre compras directas presentan algunas falencias o efectos negativos, estos son el fraccionamiento indebido y la facilita la comisión de actos de corrupción; asimismo, una falencia es que a veces el tener la facilidad de la compra directa se deja de lado el cumplimiento de plazos, penalidades, no tomando en serio la importancia de la gestión; aunado a ellos, los bajos precios generan un mayor riesgo de incumplimiento; uso de más tiempo por ser un bien poco comercial, solvencia económica al ofertar, pero presenta retraso de entrega. Por otro lado, las ventajas o aciertos de las contrataciones directas son que existe una variedad de ofertantes, las compras se realizan con un menor tiempo de entrega según propuesta económica y con bajos costos para comenzar un negocio; asimismo, la celeridad en las compras permite que en un corto plazo se las áreas usuarias que demandan rapidez pues brindar la atención.

3. Se concluye que, la importancia de generar un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas regionales radica en la necesidad de ordenar la adquisición de bienes y servicios evitando las barreras burocráticas, sin descuidar las normas y el objetivo principal que es la satisfacción de la necesidad pública; por otro lado, busca que delimitar los requisitos y darles la oportunidad a todos los proveedores de acuerdo al rubro que se dedican para que puedan participar y ofertar; cumpliendo así los plazos y requisitos de los requerimientos que indica.

4. Se concluye que, los parámetros para un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas regionales, sería la legalidad, organización, estrategia y cooperación, pues el modelo debe respetar las disposiciones normativas vigentes, las estructuras organizativas de la institución, la carencias y facilidades de la entidad y porque incluirá a las áreas usuarias y los beneficiarios de los bienes y servicios.

5. Se concluye que, el grado de eficacia a alcanzarse por las contrataciones estatales para una oportuna satisfacción de las necesidades públicas, mediante modelo de gestión en control flexible para compras directas regionales sería muy alto, toda vez que permitirá que haya más transparencia en las compras mayores a 8 UIT; que los órganos de control formal como la contraloría; y entes de control social como la prensa y la ciudadanía podrán participar de forma más activa; asimismo, dicha eficacia se debería a que la contratación sería más organizado, más fluido sin perder la importancia por ser una compra directa, la cual a veces por su propio nombre se minimiza la adquisición no viendo el objetivo claro que es cubrir las necesidades del pueblo y de las propias entidades públicas.

6.2 Recomendaciones

Teniendo en consideración la situación problemática y los resultados obtenidos, podemos plantear las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda al Gobierno Regional de Lina Provincias, y a los diferentes gobiernos regionales de nuestro país, inicien la implementación de un modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas, con la participación de sus diferentes unidades ejecutoras y considerando que dicho modelo de gestión debe buscar la eficacia de la contratación pública y alcanzar una oportuna satisfacción de las necesidades públicas.

2. Se recomienda al Ministerio Publico que por intermedio de sus fiscalías de anticorrupción y sus fiscalías de prevención del delito, este vigilante a las diferentes contrataciones directas realizadas por los gobiernos regionales a fin de identificar la comisión de actos de corrupción, para iniciar su persecución y culminar con una sanción efectiva, pues en los últimos años los actos de corrupción en los gobiernos regionales van en aumento.

3. Se recomienda a la Contraloría General de la República en pleno ejercicio de su facultades y en busca en cumplimiento de sus misión que los recursos y bienes públicos sean utilizados de forma óptima, incentive que las diferentes que no solo los gobiernos regionales, sino también los gobiernos locales de nuestro país, implementen un modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas, pues ello incide de forma directa en la satisfacción de las necesidad públicas de la ciudadanía.

4. Se recomienda a las organizaciones sociales participen de forma activa en la formulación, implementación y aplicación de los modelos de gestión para la contratación directa de los municipalidades y gobiernos regionales, toda vez ese tipo de contrataciones en su gran mayoría busca satisfacer necesidades públicas urgentes.

4. Se recomienda al Gobierno regional de Lina y a los diferentes gobiernos regionales de nuestro país, al momento de la formulación e implementación de un modelo de gestión en control flexible para compras directas, deberá requerir la participación de la ciudadanía (organizaciones sociales), la prensa y la contraloría como órgano de control, debido a que cada uno de los mencionados, se ven involucrados en un acto de contratación directa, ya sea como beneficiario o como órgano de fiscalización formal o informal; es ahí donde radica la importancia de sus participación, en busca de que el referido modelo de gestión sea efectiva.

REFERENCIAS

7.1 Fuentes documentales

Contraloría General de la República (2015) Guía para el Control Gubernamental a la contratación de bienes y servicios D.L. 1017.

Instituto de Estudios Peruanos (2018) Encuesta Nacional Urbano Rural: Los peruanos y la corrupción (Informe de Opinión-Diciembre).

Proética (2019) XI Encuesta nacional anual sobre percepciones de corrupción, Informe especial preparado para Proética (Diciembre).

7.2 Fuentes hemerográficas

Izaguirre Remón, R., Ortíz Bosch, M., y Alejandre Jiménez, S. (2018). *Los fundamentos filosóficos de la investigación científica y su papel epistemológico*. Revista Científico - Educacional De La Provincia Granma, 14(1), 12-20.

Martínez, A. (2013) *Desarrollo y definición de un modelo de gestión como paso previo para la innovación empresarial*. Revista CALIDAD, (1), 42- 46.

Pedreschi Garcés, W. (2015). *Aproximaciones al Régimen de Contratación Directa en la Nueva Ley de Contrataciones Del Estado A propósito del Proyecto de Reglamento de la Ley N° 30225, cuya publicación fuera dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 216-2015-EF/15*. Derecho & Sociedad, (44), 164-174.

7.3 Fuentes electrónicas

Barrientos, P. (2015). *Los actos preparatorios y principio de eficiencia de la contratación pública* (Tesis de pregrado), Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Recuperado de: <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/804>

Carranza Bautista, D. (2013) *Modelo de gestión de la calidad para el servicio en actividades físicas o deportivas*. Recuperado de: <http://eprints.uanl.mx/12021/1/MODELO%20DE%20GESTION%20ACTIVIDADES%20FISICAS%20Y%20DEPORTIVAS.pdf>

Céspedes, M. (2017). *Las Fases de las Contrataciones del Estado*, Instituto de Ciencias Sociales y Políticas Públicas. Recuperado de: <http://incispp.edu.pe/blog/fases-de-las-contrataciones-del-estado/>

- Chávez Chávez, Azalea Elena (2017) *El fraccionamiento indebido en la contratación de servicios públicos de telecomunicaciones por montos menores a las 8 UITs* (Tesis de Postgrado) Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13069/CH%C3%81VEZ_CH%C3%81VEZ_EL_FRACCIONAMIENTO_INDEBIDO_EN_LA_CONTRATACION_DE_SERVICIOS_PUBLICOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Curasma Sánchez, E. (2015) *El sistema de contrataciones públicas del estado y la eficiencia de gestión en el gobierno regional de Huancavelica-Año 2011* (Tesis de pregrado), Universidad Nacional de Huancavelica. Recuperado de: <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/79/TP%20-%20UNH%20ADMIN.%200074.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Merino Luna, C. (2015) *Defectos de la contratación pública en los procesos de contratación por situaciones de emergencia* (Tesis de pregrado), Universidad Nacional de Loja. Recuperado de: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/12044/1/TESIS%20Cristian%20Rodrigo%20Merino%20Luna.pdf>
- Flórez Castilla, L. (2018) *La corrupción y la contratación directa: Falencias regulatorias en algunos contratos y convenios estatales celebrados en forma directa y su relación con prácticas corruptas - El papel del Derecho en la prevención y tratamiento del fenómeno de la corrupción* (Tesis de pregrado), presentado ante la Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/40544/Trabajo%20de%20grado%20La%20corrupci%C3%B3n.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Hinostroza, D. G. (2015). *La relación de la satisfacción de los pobladores con la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Caja Espiritu de Acobamba-Huancavelica* (Tesis de pregrado), Universidad Nacional del Centro del Perú. Recuperado de: <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/4090/Hinostroza%20Tovar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mancilla, L. (2016). *Concepto contratación pública y diferencia con la contratación privada.* Blog del Autor: <http://contratacionpublica1228.blogspot.com/2016/06/concepto-contratacion-publica-y.html>

- Mejía Hernández, M. (2017) *La eficiencia del estado de Guatemala al satisfacer las necesidades de sus habitantes* (Tesis de pregrado) Universidad Rafael Landívar. Recuperado de: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2017/07/01/Mejia-Maria.pdf>
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (2014). *Opinión N° 107-2014/DTN*. Recuperado de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=2ahUKewj7nPjqpejbAhVC0IMKHYW3DjkQFjAAegQIABAB&url=http%3A%2F%2Fportal.osce.gob.pe%2Fosce%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F107-14%2520-%2520PRE%2520-%2520III%2520DIREC.TERRITORIAL%2520POLICIA%2520TRUJILLO.doc&usg=AOvVaw1c9hm3cA7ewVZsL93DvsDt>
- OSCE-Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (2017) *Informe Anual de Contrataciones Públicas 2016: Resultados al 31 de diciembre de 2016 Oficina de Estudios e Inteligencia de Negocios*. Recuperado de <http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/Reporte%20Definitivo%202016.pdf>
- Rivera Marmanillo, C. y Seguil Rivas, A. (2019) *Contratación directa en materia de arrendamiento de inmuebles por parte de las entidades y el interés público, en la ciudad de Huancayo, 2019* (Tesis de pregrado), presentado ante la Universidad Peruana los Andes. Recuperado de: <http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/1169/TESIS.pdf?sequence=1>
- Rodríguez Muñoz, C. (2015) *La contratación pública en la ley de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Revisión de sus principios* (Tesis de pregrado). Universidad de Chile. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/134753/La-contrataci%c3%b3n-p%c3%bablica-en-la-Ley-de-Bases-de-Contratos....pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sernaqué Velarde, M. (2019) *Las deficiencias en el ámbito de las compras directas del estado y su incidencia en la gestión pública del sector salud de los gobiernos locales de Lima – 2016* (Tesis de posgrado), Universidad Nacional Federico Villareal. Recuperado de: <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3930/SERNAQUE%20VEL>

ARDE%20MARIANA%20ESTHER%20%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ucañan, K. (2021). *Vulneración de eficacia de las contrataciones del Estado para los procesos de contratación directa en emergencia sanitaria: Tercer Trimestre del año 2020 en la región Cajamarca* [Tesis de Título, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo”.
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1594/TESIS%20UCA%203%91%20N-Y%20PEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de Consistencia

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES
Determinación del modelo de gestión en control flexible para compras directas regionales que permita la eficacia de las contrataciones públicas (Huacho, 2019-2020)	<p>Problema general Pg: ¿De qué manera la implementación de un modelo de gestión en control flexible para compras directas regionales permitirá alcanzar la eficacia de las contrataciones públicas? (Huacho, 2019-2020)</p>	<p>Objetivo general Og: Determinar los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales que permita lograr la eficacia de las contrataciones públicas (Huacho, 2019-2020).</p> <p>Objetivos específicos Oe₁: Delimitar los diversos procedimientos realizados por el Gobierno Regional sobre compras directas a efectos de precisar los aciertos y falencias que pudiera presentar. Oe₂: Establecer la importancia de generar un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas regionales.</p>	<p>Hipótesis general Hg: Los fundamentos para la implementación del modelo de gestión en control flexible en los procesos de compras directas regionales son lograr la eficacia de la contratación pública y alcanzar una oportuna satisfacción de las necesidades públicas (Huacho, 2019-2020).</p>	<p>Variable Independiente: Modelo de gestión en control flexible para compras directas regionales. Dimensiones: a) Control, supervisión y manejo administrativo b) Procesos de compras directas Variable Dependiente: Vd₁: Eficacia de las contrataciones públicas Dimensiones: a) Adquisición directa de bienes b) Adquisición directa de servicios. Vd₂: Satisfacción oportuna de las necesidades públicas. Dimensiones:</p>

		<p>Oe3: Fijar los parámetros para un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas regionales.</p> <p>Oe4: Proyectar el grado de eficacia a alcanzarse por las contrataciones estatales para una oportuna satisfacción de las necesidades públicas mediante modelo de gestión en control flexible para compras directas regionales.</p>	<p>a) Accesibilidad a servicios básicos</p> <p>b) Calidad de los servicios básicos.</p>
--	--	--	---

b) Intermedio (4)

c) Alto. (75)

10. Nuestra propuesta de investigación es la Implementación de un modelo gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias ¿Considera viable nuestra propuesta?

a) SI (82)

b) NO (4)

Anexo 03: Cuestionario de entrevista

“DETERMINACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN EN CONTROL FLEXIBLE PARA COMPRAS DIRECTAS REGIONALES QUE PERMITA LA EFICACIA DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (HUACHO, 2019-2020)”

Estimado entrevistado, para contestar el breve cuestionario que tiene a la vista debe tener en cuenta lo siguiente:

En el presente estudio se propone determinar los fundamentos del modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible en los procesos de compras directas regionales, con la finalidad de que las contrataciones de bienes y servicios se realicen con eficacia y que se satisfagan las necesidades públicas de forma oportuna.

Siendo que durante el desarrollo investigativo del tema surgieron diversas inquietudes académicas y prácticas que nos gustaría nos ayude a aclarar, expresando de antemano nuestro elevado agradecimiento.

1. ¿Cuál es el cargo que usted desempeña?

Jefe de Logística

2. ¿Cómo se llevan a cabo las compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias?

De manera fluida, diversidad de requerimientos, elaborándose un estudio de mercado según lo solicitado y cumpliendo con las normas establecidas para la elaboración de las órdenes de compra.

3. ¿Cuáles serían las principales ventajas y desventajas de las compras directas que haya lleva acabo en el Gobierno Regional de Lima Provincias?

Ventajas: Que las compras son en corto plazo llegando a cumplir el objetivo con las áreas usuarias que demandan rapidez en la atención.

Desventajas: Que a veces el tener la facilidad de la compra directa se deja de lado el cumplimiento de plazos, penalidades, no tomando en serio la importancia de la gestión.

4. ¿Considera que el Gobierno Regional de Lima Provincias realiza una contratación directa de bienes y servicios de forma eficaz, logrando satisfacer las necesidades públicas? ¿Por qué?

Si. Depende mucho de la elaboración de las especificaciones técnicas, cuando son precisas, detalladas, correctamente solicitadas por las áreas usuarias, uno como logístico sigue los lineamientos y realiza un estudio de mercado con posterior adquisición de manera rápida y sencilla.

5. ¿Considera que la contratación directa de bienes y servicios por parte del Gobierno regional de Lima provincias incentiva los actos de corrupción y fraccionamiento indebido? ¿Por qué?

No, la entidad no incentiva. Lo que incentiva a la corrupción son los malos funcionarios y trabajadores que ven en la necesidad del pueblo, la oportunidad de llenar sus bolsillos sin pensar en su región para la cual postulan con miramientos ya fijados desde sus campañas políticas.

6. A su criterio ¿Es importante generar un modelo de gestión para los procesos de compras directas para el Gobierno Regional de Lima Provincias? ¿Por qué?

Si. Para ordenar y no generar burocracia, sin descuidar las normas y el objetivo principal que es la satisfacción de la necesidad pública.

7. ¿Cuáles serían los parámetros para un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas?

Estrategia, Legalidad, Organización, Control

8. ¿Considera necesario que se implemente un modelo gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias? ¿Por qué?

Si. Porque sería más organizado, más fluido sin perder la importancia por ser una compra directa, la cual a veces por su propio nombre se minimiza la adquisición no viendo el objetivo claro que es cubrir las necesidades del pueblo y de las propias entidades públicas.

“DETERMINACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN EN CONTROL FLEXIBLE PARA COMPRAS DIRECTAS REGIONALES QUE PERMITA LA EFICACIA DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (HUACHO, 2019-2020)”

Estimado entrevistado, para contestar el breve cuestionario que tiene a la vista debe tener en cuenta lo siguiente:

En el presente estudio se propone determinar los fundamentos del modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible en los procesos de compras directas regionales, con la finalidad de que las contrataciones de bienes y servicios se realicen con eficacia y que se satisfagan las necesidades públicas de forma oportuna.

Siendo que durante el desarrollo investigativo del tema surgieron diversas inquietudes académicas y prácticas que nos gustaría nos ayude a aclarar, expresando de antemano nuestro elevado agradecimiento.

1. ¿Cuál es el cargo que usted desempeña?

Especialista en compras menores a 8 UIT – Oficina Logística.

2. ¿Cómo se llevan a cabo las compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias?

Mediante un requerimiento que envían las áreas usuarias según especificación técnica (bienes) o términos de referencia (servicios) el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas de bienes o servicios a fin de que cumplen con todos los requisitos.

3. ¿Cuáles serían las principales ventajas y desventajas de las compras directas que haya lleva acabo en el Gobierno Regional de Lima Provincias?

Ventajas: Variedad de ofertantes, Compra a menor tiempo de entrega según propuesta económica, Bajos costos para comenzar un negocio; oportunidad en el rubro de ventas al estado.

Desventaja: Bajos precios con riesgo de incumplimiento; uso de más tiempo por ser un bien poco comercial, solvencia económica al ofertar pero presenta retraso de entrega.

4. ¿Considera que el Gobierno Regional de Lima Provincias realiza una contratación directa de bienes y servicios de forma eficaz, logrando satisfacer las necesidades públicas? ¿Por qué?

Sí; considerando a proveedores en factor de evaluación que tienen un récord de atención en bienes y servicio en el plazo y tiempo indicado según contrato.

5. ¿Considera que la contratación directa de bienes y servicios por parte del Gobierno regional de Lima provincias incentiva los actos de corrupción y fraccionamiento indebido? ¿Por qué?

Ahí recae la responsabilidad en como las áreas usuarias formulan sus requerimientos según su Plan Operativo Institucional (POI); por lo que tiene una programación de lo que van adquirir; y hacer llegar su requerimiento para que el área de logística evalúa y procede a qué tipo de procedimiento de compra le corresponde y así evitar el fraccionamiento y optimización de los recursos del estado.

6. A su criterio ¿Es importante generar un modelo de gestión para los procesos de compras directas para el Gobierno Regional de Lima Provincias? ¿Por qué?

Evitar algunos requisitos y darles la oportunidad a todos los proveedores de acuerdo al rubro que se dedican para que puedan participar y ofertar; cumpliendo así los plazos y requisitos de los requerimientos que indica.

7. ¿Cuáles serían los parámetros para un modelo de gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas?

Trabajar de la mano contraloría, área usuaria, y los beneficiarios a donde será beneficiado y así proponer más propuesta económica para no haya observación o sobrevaloración en dicho bien o servicio.

8. ¿Considera necesario que se implemente un modelo gestión en control, supervisión y manejo administrativo flexible de los procesos de compras directas en el Gobierno Regional de Lima Provincias? ¿Por qué?

Que haya más transparencia en las compras mayores a 8 UIT; invitando a participar a la contraloría; prensa y los beneficiarios a fin de evitar suspicacia en dicho proceso y que la selección sea de forma grabada.



JUAN MIGUEL JUAREZ MARTINEZ
ASESOR



FLOR DE MARIA GARIVAY TORRES
PRESIDENTE



SANTIAGO ERNESTO RAMOS YOVERA
SECRETARIO



FELIX GIL CARO SOTO
VOCAL